



PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO (P.E.C.)



**C.E.I.P. SAN FULGENCIO.
ALBACETE**

02000167 Sección Bilingüe.

Proyecto Educativo de Centro (PEC)

Índice

1. **Presentación/ Justificación.**
2. **El PEC como documento programático.**
 - 2.1. Señas de identidad: ¿quienes somos?
 - 2.2. Objetivos: ¿qué pretendemos?
 - 2.3. Estructura organizativa y funciones: ¿cómo nos organizamos?
 - 2.3.1. Currículo: el currículo, la orientación y la atención a la diversidad.
 - 2.3.1.1. Oferta de enseñanzas, jornada y horario escolar.
 - 2.3.1.2. Currículo: programaciones didácticas.
 - 2.3.1.3. La orientación.
 - 2.3.1.4. La atención a la diversidad: principios, criterios, objetivos y medidas.
 - 2.3.2. Organización y convivencia: normas, organización y funcionamiento.
 - 2.3.2.1. Normas de convivencia.
 - 2.3.2.2. Organización y funcionamiento.
 - 2.3.2.2.1. La participación del alumnado.
 - 2.3.2.2.2. La participación de las familias.
 - 2.3.2.2.3. Órganos de gobierno.
 - 2.3.2.2.3.1. El Consejo Escolar.
 - 2.3.2.2.3.1.1. Comisiones del Consejo Escolar.
 - 2.3.2.2.3.2. El Equipo Directivo.
 - 2.3.2.2.3.3. El Claustro.
 - 2.3.2.2.4. Órganos de coordinación.

2.3.3. Las relaciones del Centro.

- 2.3.3.1. Plan de gratuidad de materiales.
- 2.3.3.2. Proyecto “Los tiempos escolares en el marco de la ciudad educadora”.
- 2.3.3.3. Proyecto de colaboración con la Facultad de Educación.
- 2.3.3.4. Sección Bilingüe de Lengua Inglesa
- 2.3.3.5. Participación en actos organizados por instituciones, organismos, asociaciones y otras entidades locales.
- 2.3.3.6. Plan de apertura por las tardes para el barrio.
- 2.3.3.7. Actividades de promoción de la interculturalidad.
- 2.3.3.8. Procesos de formación y mejora. El Centro como organización que aprende y mejora: experimentación, innovación, formación y evaluación.
- 2.3.3.9. Plan de evaluación interna o autoevaluación del Centro.
 - 2.3.3.9.1. Plan de mejora del rendimiento académico del alumnado.
 - 2.3.3.9.2. Formación permanente del profesorado: innovación e investigación.

1. PRESENTACIÓN/JUSTIFICACIÓN

Más allá del imperativo legal que establece la obligación “de los centros docentes y comunidades educativas” de elaborar un PEC para “definir y concretar el *modelo de persona* que quiere educar en el contexto de una sociedad democrática [...] poner los medios para hacer posible su desarrollo y evaluar el proceso seguido y los logros” (Documento “El Proyecto Educativo de Centro”. Dirección General de Coordinación y Política Educativa. Consejería de Educación y Ciencia. CCAA de C-LM. 2007), este PEC viene a cumplir una finalidad mucho más importante, que nace de la necesidad, cada vez más sentida, de dotarnos de una nueva “cultura de Centro”; un estilo educativo, pedagógico-didáctico y organizativo que pretende, en expresión tomada de Contreras Domingo, “reinventar el Centro” para que, desde la reflexión crítica y la colaboración solidaria pueda dar respuestas eficaces a las exigencias y retos que nacen de las circunstancias sociales, económicas, políticas y culturales actuales generales y de las particulares que definen nuestra realidad concreta.

Este P.E.C. pretende reflejar la transformación del Centro hacia un modelo de escuela como comunidad abierta y participativa y, en consecuencia, inclusiva y democrática. Este proyecto pretende servir efectivamente como “proyecto global de actuación [...] que sirve de guión o referente para todas las acciones que se emprendan y para la evaluación de las mismas” (Documento “El Proyecto Educativo de Centro”. Dirección General de Coordinación y Política Educativa. Consejería de Educación y Ciencia. CCAA de C-LM. 2007).

2. EI PEC COMO DOCUMENTO PROGRAMÁTICO

2.1 . Señas de identidad del Centro: ¿quiénes somos?

El análisis de las características y circunstancias del Centro y de su entorno próximo, no descubre ninguna tan significativa que hubiere de suponer limitaciones o renunciaciones explícitas en relación con alguna de las dimensiones o contenidos que son propios de un PEC.

En el ejercicio de nuestra autonomía organizativa y pedagógica y de acuerdo con la Orden de 7 de febrero de 2005, de promoción de modelos educativos bilingües en los Centros docentes de C-LM y la Orden de 13 de marzo de 2008, que regula el desarrollo del Programa de Secciones Europeas en los centros públicos de EI, EP y ES de C-LM, el Centro solicitó y ha conseguido la Sección Bilingüe en Lengua Inglesa (curso 2012-2013), considerando el bilingüismo como un factor trascendental de desarrollo y formación personal y, más aún de futuro éxito profesional y social, teniendo en cuenta los nuevos modos de acceso al mundo laboral, los requisitos exigidos para el desempeño de muchas profesiones y la preeminencia de la Lengua Inglesa en estos ámbitos, así como en el de las relaciones humanas a todos los niveles. Así pues, el **bilingüismo** constituye la más novedosa - y de muy amplio

calado- de las señas de identidad de nuestro Centro y cuenta con una línea propia de acción para su desarrollo.

Esta seña de identidad que es el bilingüismo deriva en otra característica importante del centro educativo. La Sección bilingüe, además de ocuparse de la competencia lingüística, tiene otro fin principal que es el desarrollo de la **interculturalidad** que afirmamos y promovemos como otra de las señas de identidad propias del Centro. El respeto e inclusión de todas las culturas en el centro debe ser motivo de enriquecimiento e instrumento educativo dada la realidad sociocultural y de globalidad internacional. Esta, junto con la valoración de la diversidad debe ser factor de desarrollo y progreso educativo, desde el convencimiento de que “el mayor éxito escolar está en aprender juntos” (Tudela, Teresa-Natàlia y otros: “De la integración a la inclusión”, en “La escuela inclusiva” Ed. Graó. Barcelona 2007).

También la mayor **estabilidad de la plantilla del profesorado** por la incorporación progresiva en los últimos años de maestros/as definitivos, constituye un factor con evidentes beneficios, en tanto nos permite dar continuidad y, consecuentemente, más coherencia y más probabilidades de éxito a determinadas iniciativas metodológicas y organizativas que contribuyen a visualizar mejor y a definir con más precisión ciertas líneas de actuación relativas a nuestro pretendido modelo educativo de Centro.

La llegada de **las TIC y su progresiva generalización** como recursos de enseñanza/aprendizaje de primera magnitud, también es una circunstancia reseñable, no solo por su actualidad y potencial didáctico, sino -y principalmente- por las implicaciones que, de su uso adecuado, se derivan para la experimentación de nuevos modos de enseñanza, aprendizaje y de organización.

Pero la primera y más trascendental de nuestras señas de identidad es la opción por un modelo de **escuela abierta y participativa**, entendida como un espacio-tiempo con niños y para los niños, si bien orientado, organizado y administrado en mayor medida por profesionales y adultos y sobre la base fundamental de la participación de todos y la consideración de la diversidad de situaciones, opiniones y circunstancias, a partir del diálogo y la reflexión crítica. Hemos acuñado un lema: **“Aquí contamos todos”**. Este lema tiene una trascendencia más allá de su función meramente ilustrativa de aquella actuación, pues, en realidad, contiene todo el espíritu que impregna y define nuestra nueva cultura de Centro y que ha de ser nuestra principal seña de identidad: la apertura y la participación; una escuela abierta y participativa como contexto ideal para colaborar en la formación de personas en el más auténtico y exacto significado del término: seres únicos, libres y responsables.

Por ser abierta, nuestra escuela tiene que ser **renovadora** (porque supone un nuevo modo de relaciones internas y externas y una nueva estructura para dar cabida y responder adecuadamente al nuevo modelo de sociedad que se está imponiendo.

Por su propia naturaleza de abierta y renovadora, ha de ser **inclusiva**, es decir, una escuela de todos y para todos, que “reconoce el derecho a la diferencia, a las

manifestaciones distintas y a la participación sin exclusiones de toda persona” (A. Parrilla en “La escuela inclusiva. Práctica y reflexiones”. Ed. Graó. Barcelona, 2007). Y, en tanto la participación es connatural con el carácter de inclusividad, nuestra opción participativa es **el diálogo**. Ha de ser, por tanto, una escuela **dialógica**, entendiendo que el diálogo es, sobre todo, un ejercicio de pensamiento crítico y creativo, de autocontrol y de convivencia democrática. En consecuencia, también un modo (sin duda el más humano y humanizador) de establecimiento de relaciones y de resolución de conflictos.

Cumple también nuestro Centro, como seña de identidad, su carácter de **centro público** en todo cuanto implica de aceptación y fomento de los valores constitucionales democráticos, admisión de alumnos, provisión de recursos, organización y gestión y definición de objetivos y contenidos curriculares, de acuerdo con la legalidad vigente, tanto nacional como autonómica.

Pero nada de lo expuesto sería posible sin contar con un equipo humano capaz de transformar todas estas señas de identidad en actuaciones concretas en la dinámica escolar habitual y hacerlas reales y creíbles. Un PEC que no tiene consecuencias prácticas, no puede ser un documento programático (y, por tanto, con el valor propedeúico que le conviene), sino que quedaría reducido y desvirtuado a una simple formalidad burocrática y administrativa. Por eso afirmamos como otra seña de identidad el interés por **la formación**, tanto del profesorado como de las familias, a partir de la consideración de la naturaleza global del proceso educativo infantil y el carácter de escuela abierta y participativa en la que debe llevarse a efecto.

Esta declaración de intenciones, que genera y justifica el presente PEC, definen una **clara opción educativa escolar** que responde a un compromiso común, mayoritariamente sentido y aceptado como finalidad y definitiva seña de identidad de nuestro Centro: **la función transformadora de la educación escolar**. Queremos colaborar en la formación de jóvenes suficientemente competentes para conocer y analizar críticamente la realidad con el fin de transformarla (sin que ello suponga la negación absoluta de lo anterior valioso, pero sí dándole un nuevo sentido, un nuevo valor histórico, referencial, testimonial e, incluso, identitario).

2.2 . Objetivos: ¿qué pretendemos?

Como Centro público, nuestros objetivos son los que establece la Ley para el sistema educativo español. Sin embargo, en uso de nuestra autonomía organizativa y curricular que la Ley otorga a los centros educativos (LOE: Art.1. i) y sobre la base de la perspectiva de las competencias básicas y de la declaración de intenciones que supone la caracterización del nuestro en cuanto a sus señas de identidad, los objetivos oficialmente establecidos son susceptibles de algunas interpretaciones y matizaciones para promover el mayor ajuste posible a las circunstancias concretas y a las intenciones declaradas, resaltando aquellos aspectos o detalles que mejor se adapten y más favorezcan modos adecuados y eficaces de hacer realidad nuestro PEC. Así

entendido, los objetivos de la Ley pueden interpretarse para nuestro Centro en los siguientes términos:

a) El pleno desarrollo de la personalidad y las capacidades de los alumnos.

El pleno desarrollo personal supone la consideración de todas las competencias básicas en la totalidad de sus dimensiones y subdimensiones y a lo largo de toda la vida. En el ámbito de la EI y la EP, que es el propio de nuestro Centro, aceptar como objetivo educativo escolar el pleno desarrollo de la personalidad, significa dotar a nuestros niños y niñas de los más sólidos fundamentos posibles para que dicho futuro pleno desarrollo no se vea comprometido ya desde estas edades. Así entendido, este objetivo encaja perfectamente con el carácter de escuela abierta que declaramos para nuestro Centro. La apertura es la garantía para no caer en el error de restringir las posibilidades del pleno desarrollo, reduciéndolo a los objetivos propios del mero academicismo y a la asunción de una disciplina impuesta. La escuela abierta es abierta a la vida en su total complejidad y plenitud y, en ella, **el pleno desarrollo es favorecer el pleno aprendizaje**. En este sentido, adquiere una especial relevancia la adquisición de los más altos grados posibles de **competencia para aprender a aprender y de autonomía e iniciativa personal**.

b) La educación en el respeto a los derechos y libertades fundamentales, en la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres y en la igualdad de trato y no discriminación de las personas con discapacidad.

Así formulado, este objetivo expresa perfectamente la esencia de la escuela inclusiva: la escuela de todos y para todos. Es una de nuestras señas de identidad e implica **la gestión positiva de la diversidad**, a partir de su consideración y valoración como factor enriquecedor de la convivencia, por cuanto supone de tolerancia, de solidaridad y de respeto por las diferencias. Y, más aún, enriquecedor de nuestro modelo de enseñanza /aprendizaje, por lo que supone de auténtico desafío para dotarnos de modos organizativos y recursos personales y técnicos para atender eficazmente la diversidad.

La diversidad implica inclusión y personalización, y eso exige un nuevo modelo de estructura organizativa, de relaciones interpersonales dentro y fuera del aula, de planificación y programación didáctica, de actuación docente y hasta de gestión y administración de recursos. La atención a la diversidad, en el contexto de la escuela inclusiva exige un plan, cuidadosamente preparado, que la reconozca e integre como elemento propio de la dinámica habitual del Centro, en tanto la diversidad (en relación con todos los aspectos de la persona – sexo, origen, condición, experiencias, expectativas...- y no solo en relación con sus capacidades físicas o intelectuales) es la norma. Para la práctica se derivan dos importantísimas y trascendentales consecuencias, que en ningún modo pueden ser ignoradas: en primer lugar, la imperiosa necesidad de la **flexibilidad metodológica**; en segundo lugar, la no menos

necesaria e irrenunciable opción por un **modelo de evaluación continua, formativa y criterial**.

c) La educación en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, así como en la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos.

Nuestra opción por el diálogo (que no es simplemente “conversación” o intercambio comunicativo, sino que significa una permanente e incondicional **actitud de encuentro con los otros**, independientemente de sus condiciones y limitaciones; deseo y acción de conocer y de dejarse conocer sinceramente, gusto por compartir, sentimiento solidario de ser parte...; en resumen: **colaboración**) encaja perfectamente en este objetivo, en tanto puede contener y sintetizar en su propio concepto y en su ejercicio práctico todos los principios democráticos de convivencia a los que alude el objetivo. No es posible el diálogo sin tolerancia, que se fundamenta en el interés por conocer los criterios, razones y opiniones del otro; la capacidad para valorarlos críticamente, la actitud de respeto por ellos -aún en la discrepancia- y la predisposición para llegar a acuerdos.

Y no podemos ignorar el valor del diálogo como instrumento para la resolución de conflictos. No puede haber forma mejor para ello en el contexto de una escuela dialógica como la que nosotros pretendemos. Pero no nos referimos solo a conflictos de convivencia o relativos a las relaciones personales. Sin duda que, para este tipo de situaciones, la mediación dialógica tiene que ser nuestra opción. Pero también el diálogo debe ocupar un lugar preferente para la resolución de otros tipos de conflictos y, especialmente, los llamados “conflictos cognitivos”, que constituyen el germen de todo nuevo aprendizaje y que, adecuadamente interpretados, exteriorizan y hacen más visible la diversidad y facilitan su adecuada atención. También estos conflictos encuentran mejor solución cuando es “dialogada”, es decir, cuando es compartida. De aquí se deduce para nuestro modelo el valor del trabajo en colaboración, que puede realizarse con algunos de los numerosos **métodos de trabajo cooperativo y estrategias de éxito** y, en general, el trabajo que ponga en funcionamiento la interacción entre individuos (estrategias demostradas por la comunidad científica internacional) Ver documento INCLUD-ED (investigación 2006-2011) de la Unión Europea.

d) La educación en la responsabilidad individual y en el mérito y esfuerzo personal.

Hace este objetivo referencia directa a una dimensión de individualidad de la educación que creemos que precisa una cuidadosa interpretación para adecuarse en

justos términos a nuestros planteamientos, que son, ante todo, inclusivos y dialógicos; por tanto, irrenunciablemente cooperativistas y solidarios. Aceptamos y afirmamos clara y explícitamente la necesidad de la responsabilidad individual y del esfuerzo personal para la educación y, más aún, para el aprendizaje escolar. Con igual claridad y nitidez afirmamos que el ejercicio de estas actitudes, aún pudiendo ser individual en su manifestación práctica más visible, es mediado en su génesis y en su desarrollo, en tanto la educación escolar se ejerce en un ámbito grupal de muy variadas y ricas interrelaciones sociales que tienen un gran componente afectivo y emocional. La responsabilidad y el esfuerzo, como actitudes necesarias para el aprendizaje escolar, se generan y se manifiestan en un contexto socioafectivo en el que deben primar las relaciones cooperativas y solidarias para que sea eficaz. Para nosotros **afirmar la responsabilidad, el esfuerzo y el mérito en la educación es, en primer lugar, afirmar la solidaridad y la cooperación en el trabajo y, por supuesto, en el mérito compartido; en segundo lugar, es afirmar la responsabilidad y el esfuerzo del profesorado y de las familias para transformar nuestra escuela y hacer de ella una comunidad educativa, porque todos tenemos una cuota de responsabilidad, de esfuerzo compartido y, por supuesto, de mérito por el trabajo bien hecho.**

Obviamente, este planteamiento no niega en absoluto la posibilidad de la recompensa y la satisfacción individual. En consecuencia, deja de tener sentido la evaluación normativa para dejar paso, con pleno sentido, al **modelo de evaluación criterial**.

e) La formación para la paz, el respeto a los derechos humanos, la cohesión social, la cooperación y la solidaridad entre los pueblos así como la adquisición de valores que propicien el respeto hacia los seres vivos y el medio ambiente, en particular el valor de los espacios forestales y el desarrollo sostenible.

Pretendemos personas con capacidad de crítica y también de crítica social, por lo tanto no entra en nuestro modelo ningún tipo de adoctrinamiento más allá del conocimiento y compromiso con los derechos humanos y los fundamentos de la sociedad democrática, que es dinámica y no puede enseñarse reducida a determinados modelos sociopolíticos, económicos y culturales. Así entendido, la formación para la paz, la cooperación y la solidaridad son componentes intrínsecos de la democracia auténtica. Pero formar en estos valores no pasa por ser un proceso de adquisición de conocimientos teóricos, sino que exige su ejercicio efectivo. Por lo tanto, se deduce de aquí una importante consecuencia práctica: nuestro Centro tiene que estar en sí mismo organizado, de acuerdo con esos valores, como **una comunidad democrática** y debe dotarse de una estructura y de una dinámica interna adecuadas para hacerlo posible. La participación y el diálogo son condiciones imprescindibles y, en este sentido, la **implicación de todos los sectores de la comunidad escolar** parece una opción adecuada.

f) El desarrollo de la capacidad de los alumnos para regular su propio aprendizaje, confiar en sus aptitudes y conocimientos, así como para desarrollar la creatividad, la iniciativa personal y el espíritu emprendedor.

Este objetivo viene a sintetizar el contenido propio de la competencia básica de autonomía e iniciativa personal. Quizás sea una de las competencias más olvidada por la práctica educativa escolar de corte clásico y que con más fuerza debemos reivindicar desde planteamientos educativos renovadores.

En el ámbito de la EI y de la EP, este objetivo resulta de vital importancia, más aún cuando nos referimos a edades en las que las capacidades a que hace referencia el objetivo no suelen manifestarse aún con mucha nitidez y, sin embargo está en ellas el germen de su adecuado desarrollo. Y esa es la cuestión: ninguna de estas capacidades puede desarrollarse adecuadamente al margen de su ejercicio; los niños precisan experiencias que los pongan en situación de practicar la regulación de su aprendizaje, la confianza en sus posibilidades, la creatividad, la iniciativa... y todas las demás capacidades y actitudes que permiten el acceso a suficientes y adecuados niveles de competencia de autonomía e iniciativa personal. De ahí la necesidad de afirmar modelos alternativos de organización y didácticos que señalen espacios para el ejercicio de la autonomía y la iniciativa personal, es decir, **espacios para la decisión y la acción**. En este sentido, nuestra opción es claramente por la **flexibilidad organizativa y metodológica**, utilizando estructuras de aprendizaje que permitan y favorezcan la actuación de los alumnos en todos y cada uno de los momentos del proceso de enseñanza/ aprendizaje y que les permitan (y exijan) **el ejercicio de estrategias concretas organizativas y ejecutivas, incluidas las de autoevaluación**, que en este contexto toman una especial relevancia como elemento para la regulación del propio aprendizaje.

Afirmar **la creatividad** lleva directamente a adoptar nuevos modos que han demostrado su valor como estrategias de éxito. Y, aún mejor, aplicar la propia creatividad para diseñar y experimentar nuevos métodos. Para ello los **métodos de Investigación-Acción** pueden resultar de gran valor y utilidad, porque el desarrollo de la creatividad solo es posible en una escuela creativa.

g) La formación en el respeto y reconocimiento de la pluralidad lingüística y cultural de España y de la interculturalidad como elemento enriquecedor de la sociedad.

En relación con este objetivo solo cabe recordar que **la interculturalidad** es una de las señas de identidad de nuestro Centro. El conocimiento de aspectos significativos de otras culturas y su comprensión, a partir del análisis comparado con la nuestra, son las condiciones necesarias para respetarlas.

h) La adquisición de hábitos intelectuales y técnicas de trabajo, de conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos y artísticos, así como el desarrollo de hábitos saludables, el ejercicio físico y el deporte.

Hace referencia este objetivo a la competencia básica para aprender a aprender y a la dimensión de “Vida y salud” de la competencia básica en el conocimiento e interacción con el mundo físico. Conjuntamente consideradas, definen una dimensión particular del desarrollo, que podríamos definir como “instrumental”, en el sentido de que hace referencia a hábitos, técnicas y conocimientos que son “las herramientas” propias, internas, personales para el desarrollo.

Para nuestra práctica educativa, se deduce la importancia que adquieren, en un modelo dialógico y participativo, **las habilidades para el diálogo y la cooperación solidaria**. Tomando como referencia el modelo vygostkyano del doble proceso de los aprendizajes superiores, la mediación niño-adulto y niño-niño y la adquisición de niveles elevados de competencia lingüística constituyen un objetivo básico, en tanto el lenguaje es el “mediador” por excelencia y, por tanto, la principal herramienta de pensamiento y de aprendizaje. En nuestro caso, por nuestra condición de Sección Bilingüe de Lengua Inglesa, cuando hablamos de lenguaje y de habilidades lingüísticas, incluimos, por supuesto, la práctica de tales habilidades en dicha Lengua, entendiendo que nuestro objetivo al respecto debe ser el **bilingüismo en el mayor grado posible** y no las simples habilidades para la traducción; no pretendemos que nuestros alumnos “entiendan” el Inglés, pretendemos que “se entiendan” en Inglés, es decir, que sean capaces de utilizarlo eficazmente para la comunicación habitual y también para pensar y para aprender. Para la práctica escolar se deduce la necesidad de una programación particular que integre **la Lengua Inglesa de forma globalizada** no solo con el resto de contenidos curriculares, sino también en la dinámica de la vida escolar cotidiana. Y aún si fuere posible, en la vida familiar, habilitando vías adecuadas de formación para los padres y **proyectos de trabajo conjuntos familia-escuela**.

i) La capacitación para el ejercicio de las actividades profesionales.

En tanto la EI y la EP son ámbitos de educación básica, este objetivo, tal como aparece formulado, podría no tener realmente mucha relevancia para nosotros. El ejercicio de las actividades profesionales hace referencia, en términos generales, a formación específica, a la adquisición de capacidades y habilidades concretas precisas para el adecuado desempeño de un trabajo con algún grado de especialización (o con un alto grado, según los casos). Sin embargo, es posible otra interpretación, partiendo del hecho del carácter procesual del desarrollo humano:

procurando los objetivos propios de la EI y de la EP, que incluyen conocimientos básicos sobre diversas materias y aspectos de la realidad, habilidades y técnicas de estudio y de trabajo, actitudes positivas para ello y hábitos adecuados y saludables, conseguiremos poner a nuestros alumnos en condiciones de iniciar su formación, cuando sea el momento, en una especialidad profesional. En todo caso y tomando en cuenta las actuales condiciones del mundo laboral, profundamente marcado por la globalización y que utiliza la lengua inglesa, casi en exclusividad, como lengua propia de las relaciones internacionales y los negocios, así como de las comunicaciones científicas y técnicas, entendemos que afirmar **el bilingüismo** como objetivo principal y procurar en nuestros alumnos niveles elevados de dominio de esa lengua constituye un modo muy adecuado de ayudar a dar cumplimiento a este objetivo. Igualmente consideramos el papel que han de jugar las nuevas tecnologías de la información y la comunicación. Y no solo en el futuro desempeño profesional de cualquiera de nuestros alumnos, sino en su actual proceso de formación. Las TIC son ya elemento imprescindible en la actividad del aula e importante recurso de aprendizaje por su capacidad de almacenamiento de información, su versatilidad, sus posibilidades de interacción, su atractivo formato y su relativa facilidad de manejo. Por otra parte, la preeminencia de las TIC en los actuales sistemas de diseño, producción o gestión es prácticamente total, de modo que su conocimiento es condición –cada vez más imperiosa- para el acceso a cualquier desempeño profesional. De ahí que el **conocimiento y uso eficaz de las Nuevas Tecnologías** como recurso para obtener, almacenar, ordenar, clasificar, elaborar y presentar información, utilizando diverso software, sea otro objetivo importante en nuestro modelo educativo.

El **trabajo cooperativo** también influye en la formación de nuestros alumnos y alumnas de cara a desarrollar estrategias personales de colaboración y cooperación que son condiciones indispensables para acceder en un futuro al mercado laboral y profesional.

j) La capacitación para la comunicación en la lengua oficial y cooficial, si la hubiere, y en una o más lenguas extranjeras.
--

Los argumentos expuestos en el objetivo h) a propósito de las implicaciones para la práctica educativa de nuestra condición de Sección Bilingüe, son perfectamente aplicables en relación con este objetivo. Volvemos a afirmar la intención de formar personas auténticamente bilingües en el mayor grado posible. El objetivo establece “la capacitación para la comunicación en una lengua extranjera” (en nuestro caso, la inglesa), lo que interpretamos como la superación de los niveles más elementales de comprensión y expresión en Lengua Inglesa (si bien estos niveles ya permitirían cierto grado de comunicación y significarían el acceso a un primer nivel básico de bilingüismo, útil para la comunicación habitual de la vida cotidiana), para **llegar hasta el nivel del pensamiento** y, en consecuencia, la posibilidad de codificar la realidad en ambas lenguas, es decir, poder hacer de las dos verdaderos códigos de

comunicación útiles y eficaces, también para el aprendizaje de los contenidos propios de la EI y EP.

k) La preparación para el ejercicio de la ciudadanía y para la participación activa en la vida económica, social y cultural, con actitud crítica y responsable y con capacidad de adaptación a las situaciones cambiantes de la sociedad del conocimiento.

Este objetivo viene a significar la conclusión del proceso educativo general. Expresa con gran claridad y precisión el resultado final lógico y deseable de dicho proceso y condensa la totalidad de capacidades en relación con las diversas competencias básicas cuya adquisición determinarían los mayores niveles de éxito de la educación, incluida la educación escolar básica.

En nuestro caso, podemos afirmar con total rotundidad que, justamente, la preparación para el ejercicio de la ciudadanía, que supone **la participación en la vida comunitaria como ciudadano crítico y responsable**, es el objetivo último de un modelo de educación escolar participativo y dialógico, propio de la escuela abierta e inclusiva, como el que proponemos.

En cuanto a la capacidad de adaptación a que se refiere el objetivo, es evidente el carácter dinámico de las sociedades y, más aún, de la actual por razón, principalmente, del desarrollo social, económico, científico y tecnológico. E igual de evidente es la necesidad de adaptación a las nuevas circunstancias, determinadas por la rapidez de los cambios. Por eso la adaptación es fundamentalmente en estos momentos “transformación”, **capacidad para aceptar y comprender los cambios**, prescindiendo de todo prejuicio que pueda estorbarlo o impedirlo, y con **capacidad de crítica y de acción** para orientarlos en la dirección más conveniente hacia un mundo más humanizado y humanizador, o sea, un mundo mejor.

2.3. Estructura organizativa y funciones: ¿Cómo nos organizamos?

Son diversos los ámbitos de actuación en la dinámica de un Centro escolar y muchas y variadas las funciones que deben realizarse para cubrirlos adecuada y eficazmente. La normativa legal establece órganos de gobierno, de gestión administrativa y de coordinación didáctica y determina funciones bien definidas para cada uno de ellos. Por su parte, el documento “El Proyecto educativo”, de la Dirección General de Coordinación y Política Educativa de la Consejería de Educación de Castilla-La Mancha, distingue cuatro ámbitos de actuación:

1º. Currículo: el currículo, la orientación y la atención a la diversidad.

2º. Organización y convivencia: normas de convivencia, organización y funcionamiento.

3º. Las relaciones del Centro: relaciones institucionales y con el entorno

4º. Procesos de formación y mejora. El Centro como organización que aprende y mejora: experimentación, innovación, formación y evaluación.

Tomando este esquema como referencia y sobre la base de nuestras señas de identidad y objetivos, las funciones que han de realizarse y la estructura organizativa que las harán posibles y eficaces en nuestro Centro, se establecen sobre la base de los siguientes

PRINCIPIOS

- I. La **calidad** de la educación, de modo que atienda e integre las competencias básicas y asegure niveles suficientes en todas ellas para promover el pleno desarrollo de nuestros alumnos.
- II. La educación en **igualdad**, que parte del respeto a los demás y a sí mismo, la negación de cualquier tipo de discriminación y la valoración de la diversidad.
- III. Los **valores democráticos** de tolerancia, solidaridad, colaboración, participación y responsabilidad como fundamento de la convivencia escolar.
- IV. La **formación** y la **innovación** como vías de perfeccionamiento y progreso educativo.
- V. La **apertura** y **colaboración** con personas, familias e instituciones.

2.3.1. CURRÍCULO: EL CURRÍCULO, LA ORIENTACIÓN Y LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Es este el ámbito de contenido más técnico psicopedagógico y didáctico en tanto hace referencia, en términos generales, a los procesos de enseñanza y aprendizaje para la adquisición de los contenidos curriculares de las diferentes áreas o materias, considerando todas las dimensiones, situaciones y variables referentes a dichos procesos. Es, así entendido, el campo “más propio” y reservado casi en exclusiva para la actuación del profesorado. Consecuentemente, a él corresponde el mayor peso en las decisiones e intervenciones, en función de la autonomía

pedagógica que la Ley otorga a los centros y respetando siempre las prescripciones que establece al respecto.

El criterio básico para las decisiones en este ámbito ha de ser el de procurar **la mayor eficacia de los procesos de enseñanza y aprendizaje**, entendiendo que tal eficacia ha de referirse a la consecución, en el mayor grado posible, de los objetivos educativos propuestos y que estarán recogidos en las correspondientes programaciones didácticas... Así, todas las decisiones técnicas tienen que tener un sentido básico y compartido: facilitar la creación de las condiciones adecuadas que permitan y promuevan en nuestro alumnado máximos niveles de desarrollo y el ejercicio de la solidaridad, la cooperación, el diálogo y la tolerancia; actitudes que nacen unidas a la exigencia de esfuerzo personal y espíritu de superación, el pensamiento creativo, los hábitos de trabajo, de vida saludable y ecológicos y la participación.

2.3.1.1. Oferta de enseñanzas, jornada y horario escolar

Oferta de enseñanzas

El CEIP “San Fulgencio” es un centro escolar público de Educación Infantil y Educación Primaria. De acuerdo con los preceptos legales correspondientes, la EI impartida es la correspondiente al segundo ciclo, para niños de 3 a 5 años y comprende tres niveles (3, 4 y 5 años). Por su parte, la etapa de EP comprende de 6 a 12 años, distribuida en seis niveles (de 1º a 6º) agrupados en tres ciclos de dos niveles cada uno (1º ciclo: 1º y 2º niveles; 2º ciclo, 3º y 4º niveles y 3º ciclo, 5º y 6º niveles).

Jornada escolar

La jornada escolar es de mañana, de 9 a 14 horas de lunes a viernes, si bien durante la tarde el Centro está abierto de 16:00 a 18:00 horas para la realización de actividades extracurriculares, de acuerdo con el proyecto “Los tiempos escolares en el marco de la ciudad educadora”, en el que este Centro participa desde su inicio, en el curso 2004/2005.

Los lunes, de 16:00 a 20:00 horas el profesorado cumple las horas de dedicación exclusiva para la realización de las siguientes tareas:

- Acción tutorial: atención a las familias de los alumnos.
- Formación en el Centro: reuniones de discusión y debate, cursos, ponencias, exposiciones, presentaciones... en general, tienen cabida todo tipo de actividades de formación para el profesorado.
- Planificación de actividades complementarias.

- Reuniones de coordinación de equipos docentes, de equipos de ciclo o de comisiones mixtas.
- Reuniones de evaluación.
- Reuniones del Claustro y reuniones del Consejo escolar.
- Preparación de actividades y materiales para el trabajo en el aula.

En función de las circunstancias, estas diversas tareas se organizan y distribuyen según planes mensuales, de acuerdo con los siguientes

C R I T E R I O S

- a) Es prioritaria la atención a las familias y, en segundo lugar, las reuniones del Claustro y las reuniones del Consejo Escolar; la tercera prioridad es para las actividades de formación.
- b) Se procura convocar el mismo día el Claustro y, seguidamente, el Consejo Escolar para facilitar la asistencia de todos sus miembros.
- c) Las reuniones de evaluación se convocan por niveles siempre que sea posible. Si por premura de tiempo u otras prioridades no fuere posible, entonces se convocarían por ciclos.
- d) La Comisión de Tutores debe reunirse al inicio del curso tras la evaluación inicial, después de cada evaluación y en cualquier otro momento, si se dan circunstancias que así lo precisen o aconsejen.
- e) Conviene fijar, al menos, una reunión mensual para el trabajo del resto de comisiones.
- f) Se procura siempre reservar la última hora para el trabajo personal de preparación de actividades y materiales para el aula.

Horario y criterios para su organización

El horario escolar lectivo abarca de 9:00 a 14:00 horas, distribuido en cuatro sesiones de 55 minutos, otra (la última) de 50 minutos y 30 minutos de recreo, de 11.45 a 12:15 horas.

La organización de los horarios para cada curso escolar corresponde, de acuerdo con la normativa legal al respecto, a la Jefatura de Estudios y se ajusta en todo lo posible a los siguientes

C R I T E R I O S

- a) Hacer coincidir en la mayor medida posible las áreas de Lengua Castellana, Matemáticas y Conocimiento del Medio en los mismos periodos para los dos cursos de cada ciclo, a fin de facilitar la organización de agrupamientos flexibles.
- b) Reservar, siempre que sea posible, los primeros periodos de las mañanas para las áreas de Lengua Castellana y Matemáticas.
- c) Procurar que sean los maestros /as del mismo ciclo quienes realicen todos (o al menos la mayoría) de los apoyos a ACNEAE en dicho ciclo.
- d) Intentar hacer coincidir un periodo del horario de dedicación exclusiva o de actuación de los especialistas para los dos tutores/as del mismo ciclo, con la finalidad de que puedan realizar reuniones de coordinación interciclo.
- e) Distribuir a lo largo de la semana las horas de especialidades entre todos los grupos de forma que puedan cubrirse adecuadamente las posibles ausencias de algún maestro/a en cualquier periodo lectivo.
- f) Compatibilizar el periodo de Religión Católica con un periodo de apoyo del tutor/a, en los casos en que no existan en su grupo alumnos de no religión. En el caso contrario, es preferible que el mismo tutor/a se haga cargo de la atención a dichos alumnos.
- g) Organizar horarios particulares para la Biblioteca y para el aula Althia que faciliten su uso por parte de todos los grupos.
- h) Procurar algún periodo, dentro del horario lectivo, para reuniones de coordinación interetapas, entre los tutores/as de EI o, al menos entre el tutor/a de EI 5 años y el tutor/a de 1º EP.

Aunque el Centro no dispone de servicio de comedor escolar en su recinto, los niños que lo precisan reciben este servicio en el cercano colegio “Doctor Fleming”, centro con el que también compartimos especialista AL. Al final de la jornada lectiva, los niños son recogidos y acompañados hasta el comedor por monitores de la empresa adjudicataria.

2.3.1.2. Currículo: programaciones didácticas.

Las Programaciones didácticas concretan para nuestro Centro el Currículo oficial de la EI y de la EP, contenidos en los correspondientes Decretos, sobre la base

de las señas de identidad que nos son propias y los objetivos y principios orientadores que se fundamentan y derivan de ellas, así como de la consideración de las características evolutivas del alumnado perteneciente a esas etapas y del análisis de los contenidos de las competencias básicas en relación con el proceso de desarrollo y con las diversas áreas curriculares. De este modo, las Programaciones didácticas definen el marco de referencia general para la práctica docente y orientan el diseño, desarrollo y evaluación de los procesos de enseñanza y aprendizaje.

La elaboración de las Programaciones didácticas trata de ajustarse en la mayor medida posible a los siguientes

C R I T E R I O S

- A. Garantizar la **coherencia interetapas**, de modo que la transición de EI a EP no signifique una ruptura, sino un paso más en la lógica secuencia del proceso de desarrollo integral y, por tanto, del proceso general de enseñanza y aprendizaje escolar.
- B. Garantizar la **coherencia intraetapas** (intraciclos e interciclos), por idéntica razón.
- C. Favorecer el desarrollo integral y armónico, **atendiendo a todas las competencias básicas** y procurando niveles suficientes de aprendizaje para cada una de ellas.
- D. Incorporar a la práctica educativa los **valores de la convivencia democrática** de igualdad, respeto, tolerancia, solidaridad, colaboración y responsabilidad.
- E. Atender a la diversidad de acuerdo con los principio de **normalización e individualización**, conforme al modelo de escuela abierta e inclusiva y promover la **autoestima** de todo el alumnado.
- F. Promover la **creatividad** y la **adquisición de hábitos** de vida saludable, de consumo, de interés y cuidado del medio ambiente, de educación vial, de estudio y de trabajo y de convivencia democrática, dando un tratamiento curricular suficiente y adecuado a los contenidos referentes a ellos y creando las condiciones que faciliten su ejercicio.
- G. Dar un tratamiento preferente a las **estrategias de aprendizaje** para su adquisición y uso eficaz en todas las áreas y materias.
- H. Promover la aplicación de **métodos cooperativos y dialógicos** y de **estrategias de enseñanza y aprendizaje de éxito**.
- I. Hacer un uso generalizado de las **TIC** en las tareas de enseñanza y aprendizaje.

- J. Evaluar conforme a un modelo de **evaluación formativa y criterial**.
- K. Ofrecer a las familias y a otras personas e instituciones oportunidades reales de **participación y colaboración** en los procesos de enseñanza y aprendizaje.

Las Programaciones didácticas concretas constan en documentos aparte, incluidos en el Anexo I, y que, en su momento, fueron ya presentados en los Servicios Periféricos de Educación de la Consejería de Educación en su delegación de Albacete

2.3.1.3. La orientación

Define el Decreto 43/2005, de 26 de abril, la orientación educativa como una labor para “garantizar la educación integral del alumnado a través de la personalización del proceso educativo, especialmente en lo que se refiere a adaptación de los procesos de enseñanza y aprendizaje y su singularidad y a la transición entre las distintas etapas y niveles en los que se articula el sistema educativo y el mundo laboral y ofrecer, al conjunto de la comunidad educativa, asesoramiento y apoyo técnico especializado”.

Así entendido la orientación aparece caracterizada por tres notas básicas:

- a. Como recurso personalizador y promotor de la equidad en la educación.
- b. Como asesoría técnica.
- c. Como apoyo especializado.

Así la entendemos en nuestro centro.

La primera nota se concreta en la **acción tutorial**. Entendemos la Tutoría como una labor específica con una finalidad personalizadora de la educación. La Tutoría aporta en nuestro modelo una dimensión de consideración personal y de cercanía afectiva, que toma en cuenta las características y circunstancias particulares del alumnado, considerado individualmente y como miembro del grupo. Desde la perspectiva del desarrollo integral como objetivo último de toda la educación y, por consiguiente, también de la educación escolar, la Tutoría se ejerce sobre la base del progresivo conocimiento de la realidad vital de cada alumno y desde la empatía, superando los aspectos meramente técnicos y didácticos de la relación docente-discente. A la luz de la labor tutorial, el alumno es ante todo persona, con todos los caracteres que la definen. La Tutoría supone una intervención continuada y global en relación con el desarrollo de todas las competencias básicas, con una especial incidencia y significación en relación con la Competencia Emocional y la Autonomía.

La segunda nota hace referencia a las **estructuras específicas de orientación**. En nuestro Centro la estructura específica es la Unidad de Orientación,

integrada por el/la Orientador/a y el/la PTSC. En relación con la asesoría técnica le corresponde desde el asesoramiento psicopedagógico a los diferentes órganos de gobierno y de coordinación docente, hasta el asesoramiento a la Administración Educativa en el desarrollo de sus planes estratégicos, pasando por el asesoramiento a las familias en su práctica educativa y al profesorado en los procesos de innovación, investigación y experimentación. El rango de posibles intervenciones relativas a esta función es muy grande y variado pues, en realidad, puede dirigirse a cualquier elemento o variable de los que integran y/o afectan a los procesos de enseñanza y aprendizaje. En todo caso el asesoramiento debe ir dirigido a asegurar la continuidad y coherencia entre las diferentes etapas, ciclos y niveles educativos, a prevenir las dificultades de aprendizaje y a promover la adecuada relación e interacción entre los distintos sectores de la comunidad educativa.

En nuestro Centro disponemos de Orientador/a compartido con otro centro y PTSC compartido con otros cuatro centros. Esta situación determina que la actuación de estos profesionales suele resultar muy limitada, dadas las circunstancias particulares del Centro.

En relación con la tercera nota, se refiere a la actuación del **Equipo de Orientación y Apoyo**, integrado por el/la Orientador/a, PTSC y especialistas AL y PT. Las funciones específicas de cada uno, referentes a sus distintas especialidades, son las que marca la normativa legal. En términos generales, el/la Orientador/a realiza las evaluaciones psicopedagógicas, cumplimenta los documentos referentes a la escolarización de ACNEE, interviene para facilitar el tránsito a los IES y colabora con su asesoría técnica en la elaboración de los PTI, en su desarrollo y en su seguimiento y evaluación. Además actúa en los casos, normalmente de alumnos con ciertos tipos de dificultad de adaptación o de aprendizaje o de AACC, en los que su intervención especializada es requerida para individualizar algún o algunos aspectos o elementos del proceso de enseñanza y aprendizaje. Al PTSC corresponde intervenir en y con las familias para facilitar y favorecer aquellos aspectos que afecten al proceso educativo escolar de sus hijos. A los especialistas AL y PT corresponde la intervención directa con los ACNEE en el modo que especifique el correspondiente PTI en relación con cada uno de ellos y fundamentado en el modelo de atención a la diversidad propio del Centro.

2.3.1.2.2. La atención a la diversidad: principios, criterios, objetivos y medidas

Principios

El marco general oficial para la atención a la diversidad queda definido por los Decretos 67/2007 por el que se establece y ordena el currículo del segundo ciclo de la EI en C-LM y el Decreto 68/2007 por el que se establece y ordena el currículo de la EP en C-LM.

La **personalización**, la **inclusividad** y la **interculturalidad** son los caracteres que definen el modelo oficial de atención a la diversidad. Parten del

reconocimiento y valoración de la diversidad: “el aula es un espacio compartido y heterogéneo pues en él conviven niñas y niños con diferentes capacidades, ritmos y estilos de aprendizaje, motivaciones e intereses, situaciones sociales, culturales, lingüísticas y, en su caso, de salud, con profesores y profesoras que también tienen diferencias”.

A partir de dicho reconocimiento, afirman la **normalización**, la **integración** y la **individualización** como principios orientadores del modelo, concretando, conjuntamente considerados, ese modelo personalizado, inclusivo e intercultural. El Decreto 68/ 2007 lo explica con toda claridad: “precisamente, el sentido de la respuesta a la diversidad [es] que lejos de consistir en algunas medidas dirigidas a unos pocos (tal sería un modelo no integrador), constituye un principio básico de la enseñanza y se compone del conjunto de actuaciones que, considerando las características diversas del alumnado (individualización), promueven el éxito escolar y aumentan la motivación al garantizar su plena incorporación a la vida escolar y social (normalización) [...] La práctica de programas de enriquecimiento y refuerzo [...] para el alumnado que, en algún momento a lo largo de su historia de aprendizaje, presenta necesidades específicas de apoyo educativo (individualización), no conlleva la práctica de medidas organizativas cerradas basadas en agrupamientos estancos, sino que consiste en un conjunto de actuaciones realizadas en espacios normalizados que pueden beneficiar a cualquier alumno o alumna (normalización)” [...] El reto, por tanto, para el profesorado está en conseguir que todos y todas reciban una educación de calidad, que alcancen el máximo desarrollo de sus capacidades (individualización), sin renunciar, por ello, a que lo hagan en condiciones de igualdad (normalización) sin exclusiones (integración)”. Y con idéntica claridad se expresa el Decreto 67/ 2007: “La respuesta al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo se desarrollará de manera normalizada e inclusiva” (Art. 2.3) y se “organizará de manera individualizada en el contexto del aula” (Art. 8.2)

La respuesta a la diversidad, entendida como un proceso personalizado, inclusivo e intercultural se concreta en nuestro caso en un modelo de medidas curriculares y organizativas para atender a la diversidad que, en ningún caso, podrán suponer una discriminación que impida al alumnado alcanzar los objetivos y competencias básicas.

Criterios para organizar la atención a la diversidad

Atender a la diversidad no es sino tomar en consideración las características y circunstancias generales e individuales que definen la personalidad y el estilo del grupo y de cada individuo y actuar en consecuencia para asegurar los mejores aprendizajes posibles de cada uno de los alumnos, haciendo uso de las medidas organizativas y curriculares más eficaces en cada momento. Se trata, por tanto, básicamente de adecuar o individualizar gradualmente los procesos de enseñanza y aprendizaje mediante las adaptaciones que procedan en su organización y/o desarrollo y/o evaluación.

Cualquier alumno puede precisar en algún momento una atención particular: una simple llamada de atención, una breve explicación adicional, alguna tarea de

refuerzo, el uso de un material distinto, algo más de tiempo para completar una tarea, un formato más visual o más manipulativo para presentarle la información, la ayuda de un compañero... Estas sencillas acciones son, verdaderamente, de atención a la diversidad. Pero, generalmente, se entiende que la atención a la diversidad se refiere mejor a las intervenciones más específicas y especializadas que requieren los ACNEAE. Las NEAE remiten a la existencia de condiciones personales (que pueden ser de muy diverso origen, naturaleza y significación) que implican dificultades para el aprendizaje. Pero es necesario reconocer la existencia de otra categoría de alumnos diversos: aquellos que tienen capacidades superiores. También ellos tienen NEE, si bien de distinta naturaleza y significado.

En relación con los ACNEAE, los casos más leves presentan dificultades que se atienden con las denominadas medidas ordinarias de atención a la diversidad, refiriéndose a decisiones que no suponen cambios significativos en los elementos curriculares. Se trata de variaciones organizativas y metodológicas que, incluso, se pueden ir haciendo al paso de las dificultades y significan el nivel más bajo de individualización, que frecuentemente ni siquiera precisan planificación previa. Cuando las dificultades son mayores, pueden exigir intervenciones específicas de apoyo previamente planificadas, al menos en alguna medida. Y cuando esas necesidades son de tal magnitud que deben calificarse como NEE, entonces el alumno afectado es un ACNEE. La atención a sus NEE precisa una planificación particular que supone un alto grado de individualización. Es en estos casos cuando es preciso diseñar y aplicar un plan específico de atención individual y ajustado a los principios que definen el modelo vigente de atención a la diversidad. De ahí la necesidad de fijar determinados

CRITERIOS PARA ORGANIZAR LA ATENCIÓN A LOS ACNEE

Criterios para favorecer la normalización:

- Incluir a los ACNEE en su grupo de edad o en el grupo más próximo posible, si es que existe un retraso muy significativo en algún o algunos aspectos del desarrollo que así lo aconsejen.
- Considerar para los ACNEE los mismos objetivos/ contenidos que los señalados para su grupo, si bien en muchos casos habrán de organizarse según una particular secuencia temporal. Solo en última instancia y como medida extraordinaria, cuando la calidad y/o cantidad de las NEE lo requieran, se procederá a eliminar o introducir objetivos distintos para ellos.
- En la mayor medida posible, los ACNEE deben permanecer con su grupo durante el horario lectivo.
- Ubicarlos en el aula en las mismas condiciones y según los mismos criterios que el resto de compañeros.

Criterios para favorecer la integración:

- El apoyo a los ACNEE debe realizarse preferentemente dentro del grupo, aplicando las medidas organizativas que, en cada caso, más lo faciliten, y realizado, siempre que sea posible, por su tutor/a o, si no fuere posible, por el tutor/a del otro nivel del ciclo. En todo caso, convendrá que en el apoyo intervenga el menor número posible de personas.
- Cuando sea preciso el apoyo externo, normalmente AL o PT, se ha de procurar que coincida con un área en la que el ACNEE presente mayores dificultades.
- La atención a los ACNEE debe empezar por aplicar medidas organizativas antes de recurrir a medidas curriculares.
- Promover y facilitar, mediante la aplicación de las medidas organizativas pertinentes, la máxima participación de los ACNEE en todas las actividades del grupo.

Criterios para favorecer la individualización:

- La atención a ACNEE tiene que fundamentarse y responder al perfil de sus NEE, concretado y definido a partir de la evaluación psicopedagógica correspondiente.
- La atención a ACNEE debe organizarse en un PTI, que será la referencia básica para su desarrollo y evaluación.
- La elaboración del PTI es una labor conjunta del tutor/a, a quien corresponde la coordinación, y del equipo docente que atiende al alumno, con el asesoramiento y colaboración del EOA.
- La aplicación de medidas curriculares debe ser gradual y progresiva, empezando por las adaptaciones no significativas en alguno o algunos elementos del currículo, hasta llegar, en los casos de especiales dificultades, a las adaptaciones significativas que suponen la eliminación o introducción de objetivos, contenidos y criterios de evaluación.
- La evaluación de los ACNEE debe tomar como referencia los criterios especificados en su PTI.

Objetivos

Las medidas de atención a la diversidad para ACNEE se orientarán a la consecución de los siguientes

OBJETIVOS

1. La promoción y el desarrollo de actuaciones generales y específicas, integradas en la propia dinámica escolar del centro y de las diferentes etapas, ciclos y grupos, para la **prevención** de las dificultades escolares.

2. La **detección** más temprana posible de las dificultades escolares.
3. El **diagnóstico y valoración** de las dificultades escolares para planificar cuanto antes la intervención adecuada para resolverlas.
4. La **atención** normalizada, integrada e individualizada a los/as alumnos/as afectados/as por dificultades escolares.
5. La **evaluación** de la adecuación y eficacia del propio plan de medidas de atención a la diversidad.

Actuaciones en relación con los objetivos

➤ **Actuaciones para la prevención de las dificultades escolares:**

- Programas específicos de estimulación lingüística a lo largo de toda la etapa de EI.
- Coordinación EI – EP, especialmente EI 5 años – EP 1º, para facilitar el tránsito de una etapa a la otra. Esta coordinación se refiere más específicamente a la programación conjunta de ambos cursos, considerando los niveles de competencias básicos propios de cada uno, la continuidad entre ellos y la coherencia metodológica precisa para facilitar dicha continuidad.
- Coordinación y ajuste entre las programaciones de los diferentes ciclos de EP para asegurar la progresividad y la coherencia organizativa y metodológica entre ellos.
- Coordinación entre tutores y especialistas para favorecer la consecución de los mismos objetivos generales y la adquisición de las competencias básicas.
- Opción preferente por modos de organización y metodologías flexibles.
- Colaboración con las familias mediante programas específicos de formación y de actuación conjunta.
- Programas específicos de formación del profesorado.

➤ **Actuaciones para la detección de las dificultades escolares:**

- Evaluación inicial al comienzo de cada uno de los procesos de enseñanza/aprendizaje.
- Observaciones y registro de ellas por parte del profesorado. Si procediere, de este registro derivaría la demanda de diagnóstico psicopedagógico por parte del Orientador/a, mediante la cumplimentación de la correspondiente solicitud de intervención del EOA.
- Solicitud de información a la familia.

➤ **Actuaciones para el diagnóstico y valoración de las dificultades escolares:**

- Evaluación psicopedagógica. Corresponde realizarla al Orientador/a.
- Informe conjunto (tutor/a, especialistas y EOA) para describir y valorar las dificultades, en los casos en que no se considere necesaria la evaluación psicopedagógica, dada la naturaleza y/o la intensidad de las dificultades detectadas.

➤ **Actuaciones para la atención a las dificultades escolares:**

Este tipo de actuaciones depende de la naturaleza e intensidad de las dificultades concretas sobre las que debe actuarse y abarcan una amplia gama de medidas, desde intervenciones ordinarias de muy escasa significatividad porque pueden abordarse con los recursos habituales y se integran en la dinámica normal de la clase, hasta intervenciones extraordinarias y muy significativas, porque suponen movilizar recursos o adoptar modos distintos a los normales para el grupo.

Medidas organizativas

- Agrupamientos flexibles.
- Desdoblamiento de grupos.
- Adopción de metodologías que favorecen la individualización y la cooperación entre iguales:
 - Aprendizaje cooperativo
 - Tutoría entre iguales
 - Aprendizaje por proyectos
 - Contrato didáctico
 - TIC
 - Talleres de aprendizaje
 - Centros de interés
 - Rincones
 - Aprendizaje dialógico: grupos interactivos.
- Programas generales de apoyo en grupos ordinarios.
- Programas de refuerzo: grupos de aprendizaje y grupos de profundización.
- Programas específicos para el alumnado que desconoce el idioma: grupos específicos.
- Programas de absentismo, educación en valores y hábitos sociales.
- Refuerzo extraescolar.
- Tutoría individualizada.
- Permanencia un año más en un curso, ciclo o etapa, de acuerdo con la normativa legal al respecto.

Medidas curriculares

- Integración de materias diversas en ámbitos. Se recomiendan considerar dos ámbitos: áreas para la expresión y la comunicación y áreas que desarrollan la comprensión y la relación con el mundo.
- Adaptaciones no significativas de elementos curriculares:
 - Objetivos y contenidos:
 - ✓ Concreción (reformulación) según las circunstancias concretas.
 - ✓ Priorización de objetivos/ contenidos.
 - ✓ Secuenciación diferente.
 - Actividades ...
 - ✓ con diferentes grados de realización.
 - ✓ diversas para un mismo contenido.
 - ✓ con diferentes posibilidades de ejecución.
 - ✓ que permitan diferentes agrupamientos.
 - ✓ de libre ejecución en función de los intereses personales.
 - ✓ que tengan aplicación práctica en la vida cotidiana.
 - Metodología:
 - ✓ Priorización de métodos favorecedores de la reflexión, la expresión y la comunicación.
 - ✓ Adecuación de los métodos al nivel de comprensión.
 - ✓ Selección de técnicas y estrategias más adecuadas.
 - ✓ Priorización de métodos que favorezcan el tratamiento interdisciplinar y globalizador de los contenidos.
 - ✓ Organización de los contenidos en torno a determinados ejes de interés.
 - Evaluación:
 - ✓ Realización de evaluaciones iniciales para cada proceso de e/a.
 - ✓ Utilización de técnicas e instrumentos de evaluación diversos. Técnicas de autoevaluación.
 - ✓ Concreción (reformulación) de los criterios de evaluación según las circunstancias concretas.
 - ✓ Priorización de criterios de acuerdo con los objetivos.
- Adaptaciones significativas de elementos curriculares:
 - Objetivos y contenidos: eliminación de objetivos y contenidos.
 - Evaluación: eliminación de criterios de evaluación.
 - Introducción de nuevos objetivos/ contenidos.
 - Introducción de nuevos criterios de evaluación.

Elaboración de PTI: "...para el alumnado que, en algún momento a lo largo de su historia de aprendizaje, presenta necesidades específicas de apoyo educativo ...[y para] el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (no en un momento determinado, sino a lo largo de toda su escolaridad) que exige mayor individualización del currículo, priorización de objetivos, un mayor tiempo de dedicación y, en su caso, apoyo con recursos personales; el asesoramiento de los responsables de orientación y la mayor implicación, si cabe, de las familias ... (tendrá que elaborarse) un Plan Individualizado de Trabajo que incluirá las competencias que el alumno y la alumna deben alcanzar en el área o las áreas de conocimiento, los contenidos, la organización del proceso de enseñanza y aprendizaje (incluyendo actividades individuales y cooperativas, los agrupamientos, los materiales necesarios, los responsables y la distribución secuenciada de tiempos y espacios) y los procedimientos de evaluación". (Anexo III).

Un aspecto importante de la atención a la diversidad es la facilitación del paso del alumnado de la EP a la ESO y, más aún, si se trata de ACNEAE. En nuestro caso contemplamos una actuación particular al respecto: la realización de reuniones (normalmente dos) hacia final de curso para intercambiar información con el IES que recibirá a cada ACNEAE y ofrecer todos los datos que puedan resultar útiles y/o necesarios para programar la actuación con este tipo de alumnado. Estas reuniones contarán con la participación de los tutores/as implicados, el EOA, el ED y el Departamento de Orientación del IES.

CRITERIOS PARA ORGANIZAR LA ATENCIÓN AL ALUMNADO CON ALTAS CAPACIDADES

Al igual en los casos de ACNEAE, la atención a los alumnos con AACC se fundamenta en los principios de normalización, integración e individualización.

Criterios para favorecer la normalización

- Incluir al alumno con AACC en el grupo que le corresponda por edad, si bien cabe la posibilidad de incorporarlo temporalmente a un grupo de más edad y, dado el caso, reducir su tiempo de permanencia en un ciclo o etapa.
- El referente curricular para su proceso de aprendizaje serán los objetivos/ contenidos propios de su grupo, incluyendo, si procediere, medidas de enriquecimiento curricular.
- Ubicarlo en el aula en las mismas condiciones y según los mismos criterios que el resto de compañeros.

Criterios para favorecer la integración

- Las medidas que amplían, profundizan y desarrollan el currículo ordinario deben formar parte de las programaciones didácticas.

- La aplicación de las medidas ha de ser progresiva y gradual, empezando por las ordinarias menos significativas de tipo organizativo y metodológico, hasta alcanzar, si fuere preciso, las extraordinarias de mayor significatividad.
- En la medida de lo posible, no deben constituir una actuación que se dirige aisladamente al alumno con altas capacidades intelectuales, sino que también deben beneficiar a todos aquellos alumnos que manifiesten alta competencia en un aspecto concreto del currículo.

Criterios para facilitar la individualización

- La detección de las condiciones de AACC y las NEE que de ellas se deriven cuanto antes, dado que, aunque suelen manifestarse desde edades tempranas, no siempre son fáciles de identificar; de hecho, no es raro que puedan ser incluso malinterpretadas y provocar serias confusiones.
- Concretar las NEE derivadas de AACC en relación con todas las dimensiones y aspectos del desarrollo.
- Cualquier medida de enriquecimiento debe realizarse bajo la coordinación del tutor/a, pero con la implicación y colaboración de todos los profesores que van a tener que hacerla viable.
- No se trata de “hacer más de lo mismo” ni de adelantar contenidos de cursos superiores, sino de dotar los aprendizajes de un grado mayor de profundidad, extensión e interdisciplinariedad.
- Las medidas de ampliación tienen que ser motivadoras y atractivas para los alumnos y deben implicar la puesta en práctica de procesos cognitivos más complejos.

Objetivos

La atención a alumnos AACC persigue los mismos objetivos que la atención a ACNEE, entendiendo que ahora se refieren a las NEE derivadas de AACC y no a NEE derivadas de discapacidades. En todo caso, sus objetivos responden al mismo esquema básico: **prevenir, detectar precozmente, diagnosticar y valorar, atender y evaluar.**

Actuaciones en relación con los objetivos

- **Actuaciones para la prevención de dificultades asociadas a AACC**

Las mismas actuaciones apuntadas en relación con los ACNEE pueden afirmarse referidas a los AACC, en tanto son actuaciones para promover ambientes escolares y familiares bien estructurados y ricos en estímulos.

➤ **Actuaciones para la detección de AACC**

- Colaboración familiar, dado que, en la mayoría de los casos, serán ellas quienes observen los primeros síntomas de AACC, normalmente aptitudes, habilidades, actitudes o comportamientos sorprendentes, porque pueden resultar muy avanzados ya en las edades más tempranas.
- Evaluación inicial al comienzo de los procesos de aprendizaje.
- Revisión y análisis del expediente académico.
- Observación y registro de la conducta en el contexto escolar.
- Análisis de tareas.

Todas estas actuaciones conjuntamente consideradas o alguna/s de ellas puede indicar la conveniencia de derivar el caso para su diagnóstico y valoración.

➤ **Actuaciones para el diagnóstico y valoración de las AACC**

- Evaluación psicopedagógica, que corresponde realizar al Orientador/a.

➤ **Actuaciones para la atención a los alumnos AACC**

Medidas organizativas

- ✓ Facilitar espacios, tiempos y agrupamientos flexibles para realizar pequeños proyectos donde el alumno con altas capacidades intelectuales pueda poner en juego su creatividad y aumentar su motivación.
- ✓ Reservar en el aula tiempos para el diálogo.
- ✓ Fomentar el aprendizaje cooperativo y la ayuda entre iguales.

Medidas curriculares

- Adaptaciones no significativas de elementos curriculares: Medidas ordinarias de enriquecimiento.
- Objetivos y contenidos:
- ✓ Introducir contenidos procedimentales más complejos y ricos para realización de trabajos cada vez más elaborados.

- ✓ Utilizar diferentes medios de acceso a la información, especialmente las TIC.
- ✓ Enriquecer los contenidos conceptuales con una mayor profundidad, extensión y conexión entre ellos.
- ✓ Introducir nuevos contenidos de elección personal.
- ✓ Colaboración del alumno o alumna con altas capacidades intelectuales con el resto del grupo como mediador en el proceso de aprendizaje de otros compañeros (tutorización).

- Actividades:
 - ✓ Planificar actividades en las que el alumno o alumna con altas capacidades intelectuales tenga que relacionar los conocimientos adquiridos en las distintas áreas.
 - ✓ Elaborar un banco de actividades y recursos complementarios en las distintas áreas/materias que permitan enriquecer el currículo de los alumnos más brillantes, teniendo en cuenta los distintos estilos de aprendizaje.
 - ✓ Programar actividades con diversos grados de ejecución o dificultad.
 - ✓ Compaginar las actividades propuestas por el profesor con otras de libre elección u optativas.

- Metodología:
 - ✓ Realizar trabajos en equipo integrados por estudiantes con distintas habilidades, en los que el alumno o alumna con altas capacidades intelectuales tenga que compartir información, colaborar y aceptar los distintos puntos de vista del resto de sus compañeros, aportar alternativas...
 - ✓ Utilizar distintos tipos de agrupamientos (gran grupo, pequeño grupo o parejas) para fomentar el aprendizaje cooperativo y llevar a cabo actividades individuales para potenciar el aprendizaje autónomo y el desarrollo de los propios intereses.
 - ✓ Utilizar de manera gradual recursos impresos, audiovisuales e informáticos para el acceso, manejo, tratamiento y síntesis de la información.
 - ✓ Partir del análisis y valoración de los errores como fuente de aprendizaje.
 - ✓ Apoyar la realización de preguntas sin inhibiciones y la búsqueda conjunta de respuestas.
 - ✓ Alentar las iniciativas o proyectos que surjan de manera espontánea.

- Evaluación:
 - ✓ Realización de evaluaciones iniciales para cada proceso de e/a.
 - ✓ Utilización de técnicas e instrumentos de evaluación diversos. Técnicas de autoevaluación.
 - ✓ Concreción (reformulación) de los criterios de evaluación según las circunstancias concretas.
 - ✓ Priorización de criterios de acuerdo con los objetivos.

- Adaptaciones significativas de elementos curriculares: Medidas extraordinarias.

- ✓ La adaptación curricular de ampliación: procederá cuando el currículo enriquecido propuesto, no sea suficiente para dar respuesta a las necesidades específicas del alumnado AACC. Implica programar la adquisición de objetivos y contenidos de cursos superiores, apartándose de forma notoria del currículo y la programación que le corresponde por edad, lo que lleva implícita la modificación y adaptación de los criterios de evaluación.

Elaboración de PTI: La adopción de medidas de carácter extraordinario, implica la elaboración del correspondiente PTI, en el que, partiendo del perfil de NEE concreto, se definirán las adaptaciones convenientes en relación con cada uno de los elementos curriculares

- Medidas de carácter excepcional :
- ✓ Flexibilización del periodo de aprendizaje: consiste en la incorporación del alumno a un curso superior al que le corresponde por edad.

2.3.2. Organización y convivencia: normas, organización y funcionamiento

2.3.2.1. Normas de convivencia

Pretendemos que nuestro Centro sea, formal y funcionalmente, una comunidad educativa democrática. Por ser comunidad es más que una suma de individuos y, en consecuencia, no lo entendemos como mera adición, sino que, desde una perspectiva sistémica, lo conceptuamos como sistema, con la estructura y dinámica propias de todos ellos; el carácter de educativa hace referencia a la naturaleza de sus fines y como democrática le conviene su carácter institucional, en tanto pertenece y sirve a un Estado democrático y le exige un funcionamiento acorde con los principios y modos democráticos.

Por ser democrático, lo hemos definido como comunidad abierta y participativa, condiciones irrenunciables para todo grupo social que se diga democrático. La apertura se demuestra por el reconocimiento y valoración de la interculturalidad, el interés y esfuerzo por la inclusividad y la opción por el diálogo como herramienta para la convivencia. La participación se hace realidad en el reconocimiento de la posibilidad de la actuación personal libre y responsable y en la participación en el trabajo cooperativo y solidario.

Este es el marco general de referencia que dibuja nuestro PEC para la convivencia. A partir de él y en función de los principios y valores que lo caracterizan, afirmamos los siguientes criterios básicos que han de orientar y dar sentido a nuestras normas de convivencia :

1. Han de ajustarse a los preceptos legales vigentes (especialmente la Resolución de 27 de abril de las Cortes de C-LM sobre el acuerdo por la

convivencia en los centros escolares de nuestra CCAA y el Decreto 3/2008, de 8 de enero, de Convivencia Escolar en C-LM).

2. Tienen que considerar los derechos personales de cada uno de los miembros de la Comunidad educativa, sin que quepa ignorar ninguno de ellos.
3. Han de conceptualizarse y presentarse como un recurso educativo para promover la convivencia democrática en el Centro, no como procedimiento de judicialización de la vida escolar.
4. Deben formularse preferentemente en términos positivos de opciones y posibilidades de acción y referidas más a los beneficios que se han de derivar de su cumplimiento que a los perjuicios por su incumplimiento. No deben ser restrictivas, sino proactivas.
5. Deben establecer claramente derechos y deberes para todos los miembros y sectores de la comunidad escolar.
6. Tienen que estar redactadas de forma clara y comprensible por el alumnado.
7. Convendrá que las consecuencias por los incumplimientos indiquen más la obligación de reponer el daño causado actuando en favor de la comunidad o del perjudicado, que la obligación de cumplir una sanción o castigo.
8. Debe asegurarse su conocimiento por parte de todos los miembros y sectores de la comunidad escolar, adoptando las medidas precisas que garanticen su difusión.

En el Anexo II se incluye la redacción actual de nuestras Normas de Convivencia. A partir del próximo curso deberán ser revisadas para formularlas en términos acordes con los criterios expresados, sobre todo en lo que respecta a su expresión en términos positivos, para que sean eficaz herramienta para la convivencia democrática, en tanto promuevan las actuaciones positivas y adecuadas, es decir, lo que se debe o conviene hacer, más que indicar lo que es inconveniente o está prohibido, porque tales formulaciones lo que provocan en realidad es la restricción del impulso a actuar, lo que resultaría incongruente e inaceptable con la forma y el fondo de nuestro PEC.

2.3.2.2. Organización y funcionamiento

Como Centro público los distintos órganos y sus funciones vienen dadas por las Leyes educativas, principalmente la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (Cap. III, arts. 126 – 139) y la Ley 7/2010 de Educación de C-LM (Cap. III, arts. 112 – 119) y los Decretos que las desarrollan (Decreto 67/2007, de 29 de mayo, Decreto 68/2007, de 29 de mayo). Hay, sin embargo, un aspecto muy importante en nuestro caso que merece especial consideración, dado el modelo de persona que queremos formar y el tipo de centro en el que queremos que se forme. Se trata de la participación del alumnado, cuestión difícil de encajar en justos términos en el contexto de la EI y la EP.

2.3.2.2.1 La participación del alumnado

Cierto es que la normativa legal habla de órganos de representación del alumnado, pero nos parece difícil trasladar directamente el modelo legal a nuestro ámbito de la EI y la EP. Y, no obstante, afirmamos rotundamente la opción por la convivencia democrática y, en consecuencia, la participación sobre la base de un modelo dialógico. La consideración del alumnado en los procesos de análisis y toma de decisiones es un principio irrenunciable para nosotros. La cuestión es procurar las formas adecuadas para ello, tomando en cuenta la realidad del estadio de desarrollo en que se encuentran y las posibilidades que permite. Así entendido nuestra opción se concreta del siguiente modo:

- Desde los primeros niveles y a lo largo de las diferentes etapas, **la asamblea** ha de tener un papel destacado y convendrá usarla de forma habitual con diversas intenciones y, principalmente, para decidir las normas de clase, su aplicación y revisiones; para enfrentar y solucionar los posibles conflictos de convivencia que puedan surgir, para organizar el trabajo a corto y a largo plazo, para recabar información y opiniones con vistas a tomar ciertas decisiones referentes a proyectos de trabajo y/o actividades complementarias, para presentar información sobre cuestiones del trabajo, del ocio o de la convivencia ... en fin, la asamblea debe ser el instrumento básico de comunicación del grupo, para el grupo y en el grupo. La asamblea tiene que dar oportunidad a todos de expresar su opinión (lógicamente según sus posibilidades) y de conocer la de los demás, de decidir democráticamente y de valorar tales decisiones, de experimentar las sensaciones que se derivan de los aciertos y de los errores propios y compartidos. La asamblea debe ser una vía siempre abierta a través de la cual los alumnos se sientan también protagonistas de la vida del centro porque, a través de ella, pueden hablar y ser escuchados.
- Introducir sistemáticamente **estrategias de autoevaluación**, que implican la participación directa del alumnado en las decisiones referentes al desarrollo y valoración del trabajo personal y grupalmente considerado. La autoevaluación enseña a actuar responsablemente, por tanto puede enseñar también el valor de la participación y del compromiso y esfuerzo personal. Las notas tienen que dejar de tener un valor absoluto, deben, sin embargo, mostrar la valía del alumno como miembro activo y colaborador en la vida escolar. Por eso es necesario que participe en los procesos evaluadores.
- **Elección de representantes** del grupo cuando sea preciso para determinadas acciones, proyectos o circunstancias. En tales casos, la opción que nos parece más adecuada es la de designar de acuerdo con un orden a quien ha de representar al grupo para esa ocasión... La importancia de la participación es porque enseña la actuación responsable en el seno de una sociedad democrática y porque puede beneficiar la autoestima, así que actuar en nombre del grupo cuando le sea requerido es un buen modo de promover el sentimiento de pertenencia, la solidaridad y la responsabilidad; en pocas palabras, de entrenar el ejercicio democrático de la participación. En todo caso, debe entenderse que esta opción será más viable en cursos superiores. No obstante, incluso con los más pequeños, caben experiencias

sencillas para entrenar la capacidad de actuar como portavoz, mensajero o informador del grupo, por ejemplo mediante técnicas grupales del tipo “grupo de expertos”.

Los cursos de 3º, 4º, 5º y 6º nombrarán sus representantes para el Consejo Escolar que serán convocados cuando se estime conveniente por parte del Equipo Directivo o a petición de un número importante de los miembros del Consejo Escolar y siempre, al menos una vez cada curso escolar.

La participación de las familias

Las familias constituyen en nuestro modelo educativo un elemento esencial. Les corresponde el papel de agente educativo básico que les otorga la Ley, y en nuestro Centro ese papel se extiende hasta incluir espacios concretos de actuación directa en cuestiones de planificación, intervención y evaluación. Tales espacios se concretan por medio de la actuación en distintos órganos:

- En primer lugar, las familias están representadas en el CE y en sus Comisiones y, como tales, conocen los asuntos que afectan al gobierno del Centro y participan, en los términos establecidos legalmente, en sus decisiones.
- En segundo lugar, por la vía de la acción tutorial, también tienen las familias posibilidades de intervención en relación con el proceso escolar de sus hijos, individual y grupalmente considerados.
- En tercer lugar, existe una AMPA, legalmente constituida y en el ejercicio de las funciones que le corresponden.
- En cuarto lugar, el Centro ofrece la opción participativa a través de las Comisiones Mixtas, que son descritas en cuanto a su composición y funciones en otro lugar de este documento.
- En quinto lugar, los padres/madres pueden participar, a título particular y voluntariamente, en multitud de tareas relacionadas con actividades docentes y complementarias, siendo de especial interés para nosotros, en estos momentos, su participación en los grupos interactivos, en las tertulias dialógicas, programas de animación a la lectura, actividades extraescolares y complementarias...

2.3.2.2.2. Órganos de Gobierno

2.3.2.2.1.1. El Consejo Escolar

De acuerdo con la normativa legal aplicable (LOE 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y Ley 7/2010, de 20 de julio de Educación de C-LM), el Consejo Escolar es

el principal órgano colegiado de Gobierno. En nuestro caso la composición y funciones son las que la Ley especifica. Concretamente los componentes de nuestro CE son:

- El Director, que lo preside.
- El jefe de Estudios.
- Un representante del Excmo. Ayuntamiento.
- Cinco maestros/as, representantes del Claustro.
- Cinco padres/madres, representantes de las familias. Uno de ellos lo es a propuesta de la AMPA.
- Un representante del personal de servicios.
- El Secretario del Centro, que actúa como Secretario del CE y tiene voz, pero no voto.
- Representante del alumnado (de manera circunstancial)

En función de nuestro modelo educativo y sobre la base de sus principios y criterios, al CE corresponde, además de todas las funciones legislativas y decisorias que le otorga la Ley, actuar como agente favorecedor e impulsor de todos los cambios e innovaciones precisos para hacer realidad el Centro como comunidad educativa abierta, inclusiva, participativa y dialógica. Eso supone para todos sus componentes un conocimiento profundo de la naturaleza, caracteres y fines del modelo y un decidido compromiso con él. Todas sus decisiones han de estar fundamentadas y orientadas en la concepción de la educación escolar como proceso para el desarrollo integral del alumnado.

2.3.2.2.2.1. Comisiones del Consejo Escolar

2.3.2.2.2.1.1. Comisión mixta de Convivencia

El Decreto3/2008, de 8 de enero, de la convivencia escolar en C-LM, establece en su art. 14, la obligación de constituir esta Comisión en el seno del CE, con representación de todos los sectores. En nuestro caso la integran el Director, que la preside, dos maestros/as y dos padres/madres.

Son sus funciones reconocidas legalmente las de asesoramiento a la Dirección y al propio CE para el cumplimiento de las normas de convivencia y canalización de iniciativas para prevenir conflictos y mejorar la convivencia en el Centro.

Sin negar estas funciones que le reserva la normativa legal, en nuestro Centro la Comisión de Convivencia tiene también la labor decisoria en los casos en que pudiere alterarse la buena convivencia por la actuación de alguna persona o grupo. Tal decisión habrá de fundamentarse en un proceso lo más exhaustivo posible de recogida y análisis de la información precisa, respetando escrupulosamente los derechos individuales y utilizando los medios e instrumentos disponibles que se consideren adecuados y necesarios, y ha de estar orientada a la recuperación cuanto antes de la normalidad en la convivencia y, en su caso, si se produjo como consecuencia de la alteración algún perjuicio o daño personal o material, reponerlo en

la mayor medida posible. Tales decisiones corresponderá ejecutarlas al ED, en tanto órgano de poder ejecutivo del Centro.

2.3.2.2.1.2. Comisión mixta de Economía

La Ley 2/2006, art.123, igual que la Ley 7/2010, art.107, reconocen la autonomía de los centros educativos para su gestión económica, a partir de la elaboración de un Proyecto de Gestión, responsabilizando a los Directores de la gestión de los recursos puestos a disposición del Centro.

En uso de tal autonomía, en nuestro Centro el CE ha nombrado una Comisión, con representantes del profesorado y de las familias, que tiene como fin básico el asesoramiento y colaboración para elaborar dicho proyecto y para facilitar y garantizar el buen fin de los recursos disponibles mediante la elaboración del presupuesto anual, así como resolver cuestiones de índole económica y la aprobación de gastos imprevistos, extraordinarios o no contemplados en el momento de elaboración de los presupuestos. Es convocada por Director cuando conviene en relación con algún asunto de carácter económico.

2.3.2.2.1.1.3. Comisión para el seguimiento del programa de gratuidad de materiales

Esta Comisión será encargada de revisar el Programa de gratuidad y estará formada por el ED y los Tutores/as de los distintos grupos. No corresponde a esta Comisión decisiones acerca de la selección de los libros de texto, sino acerca de su provisión y uso adecuado.

Son sus funciones específicas:

- La supervisión de los libros de texto usados y de los ordenadores personales entregados al alumnado.
- Selección de los libros deteriorados para su posterior reposición.
- Revisión de los ordenadores para comprobar su buen estado y funcionamiento.

Si en algún caso se puede demostrar que el deterioro de alguno de estos materiales se ha debido a negligencia o mal uso intencionado, la Comisión podrá decidir la exigencia de reparación o reposición por cuenta del usuario.

La decisión de la selección de los libros de texto corresponde al Claustro, conociendo la opinión de los Tutores/as y especialistas y de la Jefatura de Estudios. En todo caso habrá de procurarse la continuidad interciclos y el máximo ajuste a los principios y criterios pedagógicos y didácticos enunciados en el presente PEC.

2.3.2.2.1.2 El Equipo Directivo

De acuerdo a la normativa legal, está compuesto por:

- Director
- Jefe de Estudios
- Secretario

En nuestro caso, el ED, además de las funciones de gobierno que le otorga la Ley, tiene la competencia de promover, facilitar y potenciar el desarrollo y puesta en práctica de los proyectos de dirección.

2.3.2.2.1.3. El Claustro

El Claustro actual está integrado por los siguientes miembros:

- Director.
- Jefe de Estudios
- Secretario
- Ocho maestros/as tutores: 3 de EI y 5 de EP.
- Maestro/as especialistas de AL, PT, EF, Inglés, Música y Religión.
- Orientadora.
- PTSC
-

La especialista AL es compartida con otro Centro, al igual que las especialistas de Música y de Religión. También son compartidos la Orientadora con otro Centro y el PTSC, que comparte otros cuatro Centros.

En total, el Claustro actual lo componen 16 personas.

Las funciones del Claustro son las que le reserva la Ley y cumple su papel como órgano decisorio en cuestiones directamente relacionadas con el ámbito psicopedagógico técnico y, más concretamente, con lo relativo al diseño, organización, desarrollo y evaluación de los procesos de enseñanza y aprendizaje y cualquier otro asunto que implique directamente a la docencia.

2.3.2.2.2. Órganos de coordinación

2.3.2.2.2.1 Las Tutorías

Entendemos la Tutoría como una labor específica con una finalidad personalizadora de la educación. La Tutoría aporta en nuestro modelo una dimensión de consideración personal y de cercanía afectiva, que toma en cuenta las características y circunstancias particulares del alumnado, considerado individualmente y como miembro del grupo. Desde la perspectiva del desarrollo integral como objetivo último de toda la educación y, por consiguiente, también de la

educación escolar, la Tutoría se ejerce sobre la base del progresivo conocimiento de la realidad vital de cada alumno y desde la empatía, superando los aspectos meramente técnicos y didácticos de la relación docente-discente. A la luz de la labor tutorial, el alumno es ante todo persona, con todos los caracteres que la definen. La Tutoría supone una intervención continuada y global en relación con el desarrollo de todas las competencias básicas, con una especial incidencia y significación en relación con la Competencia Emocional y la Autonomía.

En nuestro modelo, que es personalizador en tanto aspira a la formación de personas como seres únicos, libres y responsables y parte de su conocimiento y respeto, la Tutoría es la tarea educativa básica, porque de ella se derivan las más importantes decisiones que pueden determinar la dirección del proceso de desarrollo escolar de cada alumno concreto. El Tutor ocupa una posición privilegiada para la intervención educativa con cada niño y es preciso que la aproveche con la máxima eficacia posible para fundamentar sólidamente las decisiones pertinentes. De ahí que convenga a los Tutores una formación específica apropiada para saber qué, cómo y cuándo debe intervenir, a fin de disponer de datos suficientes y muy significativos para tomar sus decisiones y para orientar su actuación. Es preciso que dispongamos de técnicas e instrumentos adecuados para ello y que los datos y resultados obtenidos sean contenidos propios de la evaluación, porque, así entendida, la labor tutorial es un elemento imprescindible (quizás el más determinante) para la auténtica evaluación formativa, que es condición para la adecuación personalizada de los procesos de enseñanza y aprendizaje. En relación con la dimensión personalizadora de la Tutoría, le corresponden las siguientes funciones:

- Participar en el Plan de Acción Tutorial. Se trata de una función genéricamente formulada. En términos más concretos incluiría:
- Coordinar los procesos de evaluación de los alumnos y adoptar las decisiones procedentes acerca de la promoción, previa audiencia con padres o tutores.
- Atender las dificultades de aprendizaje y proceder a las pertinentes adaptaciones curriculares.
- Favorecer la integración de todos en el grupo y fomentar la participación en las actividades del Centro.
- Colaborar con el EOA, de acuerdo con su Plan de trabajo propio y las indicaciones de la Jefatura de Estudios.
- Atender y orientar los problemas e inquietudes de sus alumnos.
- Informar a padres y maestros de todo aquello que concierne a la actuación del alumno en el grupo y sus rendimientos.

La Ley adjudica a la Tutoría otras funciones de carácter más administrativo. También las afirmamos en nuestro PEC como labor del Tutor, pero nunca pueden tener la trascendencia de la función básica personalizadora que hemos descrito. Otras funciones serían:

- Organizar y coordinar las reuniones de programación y de evaluación, o para tratar otros asuntos importantes, del Equipo Docente.
- Informar y colaborar con el Equipo Directivo en aquellas cuestiones que afecten al grupo (asistencia, convivencia, actividades extracurriculares, etc.)
- Controlar las faltas de asistencia y puntualidad, informando a la Jefatura de Estudios.
- Comunicar a los padres y a la Jefatura de Estudios de los problemas de convivencia que pudieren darse de especial gravedad.
- Atender y cuidar del alumnado durante los recreos y otras actividades no lectivas.
- Convocar y realizar las reuniones reglamentarias y las que fueren precisas para informar del proceso escolar del alumno, o de alguna otra cuestión importante relacionada, a su familia,
- Dar a conocer las normas de convivencia, organización y funcionamiento del Centro a los alumnos y a sus familias.

La adjudicación de las Tutorías en nuestro Centro se rige por los siguientes criterios:

- El Tutor/a permanecerá los tres cursos del 2º ciclo EI o los dos de un ciclo de EP con el mismo grupo de alumnos.
- El primer curso de EP, por su carácter particular al ser inicio de Etapa, será ocupado preferentemente por un maestro/a definitivo en el Centro, para asegurar su continuidad en el Ciclo. Su designación seguirá el criterio de antigüedad en el Centro.
- Cuando un Tutor/a deba elegir nuevo grupo, lo hará de entre los que queden libres, siempre respetando el criterio de antigüedad en el Centro. En caso de igual antigüedad en el Centro entre dos o más maestros/as, se tendrá en cuenta la antigüedad en el Cuerpo.
- Cuando por circunstancias especiales existieran razones para obviar estos criterios, el Director propondrá la designación de un maestro/a mediante informe motivado al SITE.
- Las distintas especialidades serán asignadas a los maestros/as que están adscritos a ellas, tanto en EP como en EI para el caso de la Lengua Inglesa.
- En el caso de que algún maestro/a no cubra el horario lectivo después de su adscripción a grupos, áreas o ciclos, el Director podrá asignarle otras áreas relacionadas con:

- ✓ Impartición de alternativa a Religión católica para niños que no la cursen, ya sea de su propio grupo o de otro.
- ✓ Apoyo interno o externo a alumnos con programa de refuerzo en las áreas de Lengua Castellana y/o Matemáticas, a ser posible, de su mismo ciclo.
- ✓ Apoyo a grupos que lo precisen por circunstancias particulares.
- ✓ Impartición de algún área en grupos cuyo Tutor es miembro del ED, para que pueda disponer de tiempo para sus labores específicas.
- ✓ Tareas de responsable de tecnología, biblioteca, actividades extracurriculares o coordinación de ciclo.
- ✓ Apoyo a profesores de EI, si fuere necesario.
- ✓ Las profesoras de EI apoyarán al especialista de Lengua Inglesa que imparta esta área en su grupo de alumnos.

2.3.2.2.2.2. La Comisión de Tutores

Es, en nuestro caso, el órgano de coordinación que aporta la mayor agilidad y eficacia para la toma de decisiones de carácter técnico pedagógico y didáctico. Asume, en términos generales, las funciones que en otros Centros corresponden a la Comisión de Coordinación Pedagógica y en que nuestro Centro, por su tamaño, no es prescriptiva.

La Comisión de Tutores está formada por los maestros/as Tutores de cada uno de los grupos de EI y EP, etapas que se imparten en el Centro y coordinada por el Jefe de Estudios.

Unos de los criterios que hemos establecido para las programaciones, hacen referencia a la coherencia inter e intraetapas, como condición básica para el desarrollo integral. Igualmente, y en el mismo sentido, hemos declarado la necesidad de atender en ellas al desarrollo de todas las competencias básicas y la opción preferente por los procedimientos dialógicos, los métodos cooperativos y otras estrategias de éxito; todo ello relacionado directamente con el interés por enseñar/aprender estrategias de aprendizaje eficaces y, en general, la competencia para aprender a aprender. Pues, justamente, la Comisión de Tutores es el instrumento que ha de promover y velar por la coherencia lógica y metodológica de nuestro modelo educativo y, más concretamente, de los procesos de enseñanza y aprendizaje. Los Tutores/as concretan en sus correspondientes programaciones de aula los distintos momentos del proceso general de enseñanza/aprendizaje escolar, pero tal proceso tiene que ser lógicamente secuenciado, porque si se pierde la linealidad lógica de la secuencia, se producen inevitablemente fracturas o superposiciones que, en todo caso, restan eficacia y calidad al proceso a la vez que lo complican, exigiendo tiempo y esfuerzo añadido.

El criterio básico para asegurar la coherencia del proceso es referirlo a la secuencia normal del propio proceso de desarrollo infantil, de modo que siempre haya un ajuste suficiente entre las posibilidades de acción del niño en cada momento concreto y las exigencias del momento, si bien esto no significa que la enseñanza/aprendizaje tenga que supeditarse absolutamente al ritmo del desarrollo; hablamos de “ajuste”, no de subordinación de uno a otro. Tal ajuste lo entendemos desde la perspectiva vygostkiana, de modo que el ajuste vendrá dado por la adecuación de la actuación docente a la ZDP (zona de desarrollo próximo). Supone que, en cada momento, será ajustado aquello que promueva un nuevo aprendizaje mediado. La promoción y desarrollo de estrategias y técnicas de mediación adecuadas y eficaces ha de ser labor fundamental de la Comisión de Tutores.

Así entendido, son sus funciones:

- Establecer los criterios y modelos para elaborar las Programaciones de Aula.
- Definir un modelo de secuencia del desarrollo infantil, concretando los diversos momentos en relación con cada uno de los ciclos y niveles de la EI y la EP.
- Señalar los objetivos educativos que corresponden a cada ciclo y nivel en relación con cada una de las competencias básicas, ordenándolos secuenciadamente de acuerdo con la lógica del propio desarrollo infantil.
- Definir para cada momento la ZDP, traduciéndola en términos de objetivos para las programaciones de aula correspondientes.
- Promover el conocimiento y aplicación de métodos y estrategias de aprendizaje eficaces y de éxito.
- Informar acerca de la idoneidad de los libros de texto y materiales curriculares que serán utilizados y proponer su renovación o cambio, a partir de la opinión fundada y razonada de los tutores/as.
- Evaluar las propias programaciones en relación con los criterios para su elaboración y desarrollo.

La Comisión de Tutores será convocada por la Jefatura de Estudios, al menos, a principios de curso y tras cada una de las evaluaciones y siempre que, a petición de algún/os miembro/s o por circunstancias particulares, se considere necesario.

2.3.2.2.2.3. Los Equipos Docentes

Están formados por el Tutor/a, que hace la función de Coordinador, y el conjunto de maestros/as que imparten enseñanza a un grupo de alumnos.

El Tutor convocará al Equipo Docente con motivo de la evaluación del alumnado, para cada una de las sesiones que hayan de celebrarse y ,si fuere

necesario, para tratar cualquier problema que afecte a la situación del grupo relacionado con las convivencia, la organización o el funcionamiento del grupo.

Son funciones del Equipo Docente:

- Procurar la coherencia formal y funcional entre la programación de aula del Tutor/a y las de los distintos especialistas para sus correspondientes especialidades.
- Informar acerca de la idoneidad de los libros de texto y de los materiales curriculares empleados.
- Evaluar los procesos de enseñanza y de aprendizaje del grupo y de cada uno de sus alumnos.
- Colaborar con el Tutor/a en la elaboración y aplicación de los PTI del grupo.
- Realizar la parte correspondiente en todos los proyectos y tareas que sean decididos para el grupo, así como en las encomendadas por la Jefatura de Estudios.

2.3. 2.2.2.4. Comisión mixta de recursos

La componen dos maestros/as y dos padres/madres y asume el encargo de obtener recursos económicos complementarios, en los términos que la Ley permite (art. 107.2 de la Ley 7/2010).

2.3.2.2.2.5. Comisión mixta de formación de familias

No entendemos la labor educativa escolar sin la colaboración y participación activa de todos los sectores. “Es necesaria toda la tribu para educar a un niño”, afirma un conocido proverbio africano; en cierto modo, esa filosofía es también la nuestra: un niño no puede dividirse y presentarse en la escuela totalmente despojado y limpio de sus circunstancias y experiencias extraescolares y familiares, ni viceversa. Y es preciso que todas sean, al menos, compatibles entre sí; mejor aún si son coincidentes en las variables más determinantes. De ahí la conveniencia de acercar cuanto sea posible los estilos educativos de todos cuantos contribuimos a su educación. Es importante compartir planteamientos de base relativos a conceptos como el proceso de desarrollo infantil y sus diferentes etapas, las líneas básicas del modelo educativo oficial y, por supuesto, del modelo del Centro, las experiencias escolares y extraescolares mejor valoradas, los fundamentos y sentido del modelo evaluador, etc. En última instancia, se trata de promover la colaboración familia-escuela para enriquecer la educación dotándola de mayor continuidad y coherencia y limitando al máximo la posibilidad de interferencias o desencuentros entre ellas, que inevitablemente acaban afectando negativamente al niño. Para esto, es preciso, además del compromiso y esfuerzo del Centro para abrirse a las familias, el propio de ellas para acercarse y asumir el compromiso de formarse, para que su participación

sea adecuada y eficaz. Para proveer tal formación, hemos organizado una Comisión para la Formación de las Familias, integrada por dos maestros/as, el PTSC y un número variable de padres/ madres, con la función de promover la formación de las familias. Esta función se concreta en el diseño y desarrollo de programas y actuaciones particulares, en su correcta y suficiente publicidad y en su correspondiente evaluación.

2.3.2.2.2.6. Comisión de TIC

La llegada de las TIC a la escuela ha abierto un enorme campo de posibilidades educativas y didácticas. Aportan un impresionante archivo de datos y de información de todo tipo y ofrecen suma facilidad y rapidez para acceder a ella; resultan muy motivadoras por su formato y exigen la actuación directa de maestros y alumnos, con lo que se favorece mucho las interacciones entre todos.... Nosotros hemos declarado en este PEC el interés por las TIC como recurso básico de enseñanza y aprendizaje, afirmándolo como objetivo principal de nuestro modelo educativo. Para facilitar que tal objetivo se haga realidad cuanto antes y de la mejor manera, hemos decidido organizar una Comisión de TIC. Está formada, en principio, por tres maestros/as que tienen un alto nivel de conocimientos de informática y que, de hecho, hacen un uso importante de las TIC (fundamentalmente la pizarra digital y los ordenadores personales o, en su caso, el aula Althia) en sus respectivos grupos. Pero queda abierta a la participación de otros maestros/as o padres/madres interesados en el uso educativo escolar de las TIC y con formación adecuada para ir promoviendo su uso generalizado en nuestro Centro.

Será su función principal, expresadas en términos generales, la promoción del uso adecuado de las TIC como recurso de enseñanza y aprendizaje. Esa promoción incluiría funciones particulares como:

- Asesorar en lo relativo a la integración de las TIC en las programaciones didácticas y de aula y en la práctica, especialmente las pizarras digitales y los ordenadores personales.
- Diseñar y desarrollar programas de formación en el Centro para todos los sectores.
- Coordinar las actividades del aula Althia y poner los recursos existentes al servicio de toda la comunidad educativa.
- Colaborar en la adquisición, gestión y mantenimiento de los recursos informáticos.
- Cualquier otra que le sea encomendada en relación con las TIC como recursos educativo y didáctico.

Pero las TIC tienen otra dimensión para nosotros como canal de intercambio de información con las familias y con la comunidad y como vía de relación con ámbitos, sectores, organismos, instituciones y personas externos, también con una intención de proyección social de la imagen del Centro. Con esos objetivos hemos

creado una página web y dos blog. Su actualización y manteniendo quedan al cuidado de la Comisión de TIC y otras comisiones (biblioteca y sección bilingüe), si bien la participación en ellos está abierta todos los interesados.

Dirección de la página web: **sanfulgencioab.es**

Blog sección bilingüe: **sanfulgenciobilinguascholl.es**

Blog biblioteca y Animación lectura: **ceipsanfulgencioalbacete.blogspot.com.es**

2.3.2.3.2.2.7. Comisión mixta de biblioteca

La biblioteca de nuestro Centro no puede quedar reducida a ser un almacén de libros. Queremos que sea un auténtico recurso educativo y, más que informativo, lo entendemos como recurso formativo. Nuestra biblioteca no puede ser únicamente un lugar de lectura y de préstamo de libros; queremos que sea, sobre todo, un lugar (uno más) y un tiempo de reflexión, de diálogo, de convivencia a partir de los libros y con los libros: de su elección, de su lectura, de su crítica, de su elaboración y de su disfrute. Afirmamos nuestro interés porque la biblioteca sea útil para nuestros alumnos; que les sirva para aprender y para disfrutar aprendiendo con la lectura de los libros. Ese es el sentido del trabajo que corresponde a la Comisión de biblioteca.

Será nombrada por el Director de entre los miembros del Claustro, entre los padres/madres interesados y los alumnos (para cuestiones puntuales). El número de miembros puede variar, así como la proporción maestros/as - padres/madres y alumnos. En todo caso convendrá que ambos sectores estén bien representados y que su número no sea menos de tres por cada uno de ellos, como previsión razonable para que la Comisión pueda funcionar aún faltando alguno/s de sus miembros en alguna ocasión.

Serán sus funciones:

- Dinamizar la animación a la lectura durante el curso, proponiendo para su aprobación por el Claustro, las actuaciones que considere más idóneas para ello. Tales actuaciones pasarán a formar parte de la correspondiente PGA.
- Atender las recomendaciones que puedan hacerse desde el Claustro o desde otras instancias o sectores (especialmente desde el alumnado) u órganos relativas a la animación a la lectura o al uso de la biblioteca.
- Organizar los fondos bibliográficos de la biblioteca y los procedimientos de préstamo y devolución para que toda la comunidad pueda hacer fácilmente uso de ellos, así como velar por el buen estado de conservación de los libros.
- Elaborar propuestas para la adquisición de nuevos libros.
- Cualquier otra que le sea encomendada por el Claustro o el CE.

2.3.2.2.2.8. Comisión de Sección Bilingüe

Hemos afirmado la interculturalidad y el bilingüismo en Lengua Inglesa como señas de identidad de nuestro Centro. El interés por hacerlas realidad nos ha llevado a realizar algunas experiencias concretas desde cursos pasados y, en función de los resultados obtenidos, decidimos continuar y dar forma oficial a nuestro interés por el bilingüismo, considerando su potencial como factor de formación de primer orden para nuestro alumnado; más aún cuando desde la propia Consejería se apuesta claramente por el desarrollo del Programa de Secciones Europeas. Actualmente somos Sección Bilingüe de Lengua Inglesa. Ello supone la asunción de ciertos compromisos para dar correcto cumplimiento a los preceptos legales correspondientes, pero, y sobre todo, supone la asunción de un compromiso interno que es incluir la lengua Inglesa, no ya como seña de identidad, sino como elemento básico y habitual de la cultura de nuestro Centro; no se trata solo de declararlo, sino de llevarlo a la dinámica del Centro como dimensión propia y habitual y no como una especie de “materia añadida”. Para facilitar este objetivo, hemos creado una Comisión particular para resolver en relación con los factores de calidad que la normativa legal reconoce para las Secciones Bilingües:

- Incorporar el plurilingüismo y la interculturalidad como principios del PEC.
- Incluir en la PGA las actuaciones derivadas del programa, así como los criterios necesarios para su evaluación y las conclusiones que procedan en la Memoria Anual.
- Incorporar en las Programaciones Didácticas las orientaciones del Marco Común Europeo de referencia para las lenguas y el uso del Portfolio de las lenguas.
- Programar actividades complementarias y extracurriculares relacionadas con los objetivos de la Sección Europea.

Y, además:

- Promover el interés por la Lengua Inglesa y su conocimiento entre el profesorado y las familias.
- Asesorar y colaborar en la formación básica en Lengua Inglesa del profesorado y las familias.

2.3.3. Las relaciones del Centro: relaciones institucionales y con el entorno

La nota básica que define el modelo de relaciones del Centro deriva directamente del carácter de comunidad abierta y participativa. La apertura implica, en primer lugar, una actitud intencionada de búsqueda de información y de recursos y de constante colaboración con las instituciones, organizaciones, grupos y personas del entorno próximo y de ámbitos más extensos y, de otra parte, la lógica predisposición para responder a las ofertas y oportunidades que puedan llegarnos

desde ellos; en segundo lugar, nuestra propia oferta de actuaciones hacia el exterior, como modo de promocionar la imagen del Centro y de atraer colaboradores, además del objetivo principal de promover la interculturalidad a través del conocimiento de la realidad en su máxima extensión posible y total complejidad y riqueza por parte de nuestro alumnado.

2.3.3.1. Plan de gratuidad de materiales

Así entendido, la primera línea de relación con el entorno, en este caso más próximo, viene determinada por el cumplimiento del plan de gratuidad de materiales curriculares, fundamentalmente la selección y adquisición de libros de texto.

El Centro debe tomar como principal premisa la opinión fundada y razonada de los tutores y equipos docentes, que la harán al Claustro que, en última instancia, decidirá sobre estas cuestiones.

Como Centro público, el nuestro acepta en su integridad y participa en el programa de gratuidad de materiales curriculares, con estricto ajuste a las prescripciones legales y, como ya se ha explicado, encomendando su gestión a una Comisión del CE.

2.3.3.2. Programa de extracurriculares: Proyecto “Tiempos educativos en la ciudad educadora”

Este proyecto surge en nuestra ciudad en 2008, a raíz de la incorporación de Albacete, en junio de 1997, a la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras y sobre la base de la autonomía de los centros educativos para definir la organización de los tiempos escolares que quedó establecida mediante la Orden de 06/09/2001 de la Consejería de Educación de C-LM.

El sentido de este proyecto es la integración de todas las iniciativas orientadas a “favorecer una educación para el uso activo del ocio, facilitando, por otra parte, que la jornada escolar del alumnado responda a un modelo educativo más coherente e integrado”, como se explica en el Preámbulo de los Estatutos de la “Asociación Tiempos Educativos de Albacete”, asociación creada el 18 de diciembre de 2008 e integrada por 42 centros educativos, que es la creadora del proyecto y a la que nuestro Centro pertenece desde su creación y cuenta con la colaboración del Excmo. Ayuntamiento, la AMPA y otras asociaciones y organizaciones.

En la práctica, el proyecto se concreta en la realización de actividades extracurriculares, principalmente deportivas y recreativas durante las tardes en el colegio, atendidas por monitores especializados. De este modo, el colegio queda a disposición de la comunidad en las horas que no son de horario lectivo, lo que supone la flexibilidad en la organización del horario escolar y su mejor aprovechamiento, permitiendo la intervención de otros agentes educativos y ofreciendo al alumnado nuevas opciones formativas. Es, por tanto, una vía de apertura del Centro, acorde con sus señas de identidad.

2.3.3.3. Programa de colaboración con la Facultad de Educación

En síntesis, este programa consiste básicamente en la colaboración con la Facultad de Educación de Albacete, de la Universidad de C-LM, para que sus alumnos puedan realizar no solo las prácticas correspondientes en nuestro Centro sino a utilizarlo como medio para aplicar investigaciones, trabajos de clase, proyectos fin de grado... en cualquier momento del curso escolar.

Este programa, denominado “Escuela Abierta” debe ordenarse de manera coordinada entre el colegio y la facultad para que exista un beneficio mutuo. Cada actuación debe ser sometida a la discusión pedagógica y a la conveniencia organizativa del colegio.

2.3.3.4. Sección Bilingüe:

La Orden de 7 de febrero de 2005, de la Consejería de Educación de C-LM creó las Secciones Europeas con el objeto de promover modelos educativos bilingües en los centros docentes de nuestra Comunidad Autónoma. Precisamente el bilingüismo es afirmado en nuestro PEC como un factor educativo y de desarrollo personal de primera magnitud y, hasta el punto de enunciarlo como seña de identidad.

El Centro solicitó su integración en el Proyecto de Secciones Europeas en junio del 2012, a fin de iniciarlo en el curso 2012/2013. La solicitud fue aceptada y, desde el presente curso es Sección Bilingüe de Lengua Inglesa.

Este proyecto ha resultado de enorme trascendencia tanto por las consecuencias que ha supuesto para la organización, como para el modelo educativo y pedagógico, pues significa una dimensión de renovación y de innovación muy amplia y profunda que afecta prácticamente a todos los aspectos de la vida escolar, tanto a los más formales como a los más esenciales.

Relacionado con la Sección Bilingüe está el hermanamiento con el colegio “Ascot Vale West” de Melbourne (Australia), con el que realizamos proyectos diversos; hasta el momento “Proyecto e-twinning”, “Proyecto Lunch box”, “Waltzing Matilda” y la presentación de los Centros respectivos. Suponen este tipo de actuaciones una línea muy apropiada y muy productiva hacia el objetivo del bilingüismo, porque son actuaciones reales y sobre la realidad.

El colegio también colabora con la Universidad británica de Chester en la realización de las prácticas de su alumnado de Lengua Española.

Esta colaboración se relaciona directamente con nuestro carácter de Sección Bilingüe de Lengua Inglesa y aporta a nuestros alumnos ricas oportunidades de practicar la Lengua Inglesa en vivo con nativos. Actúan, en realidad, como auxiliares de conversación. La intervención de estos alumnos en prácticas se incluye en el trabajo propio del área de Inglés y de las DNL que se imparten en dicha lengua.

2.3.3.5. Participación en actos organizados por instituciones, organismos, asociaciones y otras entidades locales.

A lo largo de cada curso es habitual que diversas instituciones, asociaciones, etc., generalmente de ámbito local o municipal, oferten la participación en determinados proyectos o actividades coincidentes con acontecimientos o celebraciones señalados. Tales podrían ser la convocatoria de Pleno Infantil o las visitas del programa “Conoce tu ciudad” del Excmo. Ayuntamiento y el Día del Libro, con la elaboración del libro gigante, que organiza la red de Bibliotecas públicas. En todas las ocasiones en que las circunstancias lo permiten, nuestro Centro participa, pues entendemos que este tipo de actuaciones fuera del Centro pueden ser de un gran valor formativo para la formación de la conciencia cívica solidaria y grupal y la capacidad crítica, por cuanto sitúan a los niños frente a la realidad en directo, como auténticos protagonistas exigiéndoles poner en práctica aspectos importantes de su competencia social y ciudadana, de su capacidad de interacción social y de comprensión de importantes normas que la rigen, de su sentido de la solidaridad y la cooperación y de su comprensión del entorno social y cultural.

Sin embargo, el aprovechamiento educativo de estas experiencias exige su integración en la vida escolar y en las correspondientes programaciones, de lo contrario se corre el riesgo de que resulten “añadidos” sin sentido.

2.3.3.6. Plan de apertura por las tardes para el barrio

El Excmo. Ayuntamiento ha decidido la apertura de los centros públicos por las tardes, durante algunas horas, a fin de rentabilizar educativamente esos tiempos y espacios, de acuerdo con un programa particular, que atienden monitores designados por el propio Ayuntamiento.

Nuestro Centro, como centro público, participa en ese programa, que conviene, además, al carácter de escuela abierta que queremos que lo defina.

2.3.3.7. Actividades de promoción de la interculturalidad

La promoción de la interculturalidad ocupa un importante lugar en nuestro modelo educativo. Es una realidad imposible de negar y queremos darle un tratamiento preferente para que sea un verdadero factor de enriquecimiento educativo. La interculturalidad encuentra una primera línea de desarrollo en la atención a la diversidad, pues en relación a ella el correspondiente Plan señala numerosas posibilidades sobre la base del trabajo cooperativo y de la organización flexible de tiempos y espacios.

Tanto la organización, la preparación, el desarrollo de actividades que tengan como objetivos el conocimiento y respeto por todas las culturas, dentro del compromiso del colegio como Sección bilingüe, deben contar con la participación de la comunidad educativa, tanto profesorado, como alumnos y familias. También se debe buscar la colaboración de diversas organizaciones, asociaciones y grupos. Se trata, por tanto, de un tipo de actuación muy abierta y, a la vez, aperturista que cuadra y

conviene perfectamente a la dimensión de interculturalidad que informa nuestro modelo educativo.

2.3.4. Procesos de formación y mejora. El Centro como organización que aprende y mejora: experimentación, innovación, formación y evaluación.

2.3.4.1. Plan de evaluación interna o autoevaluación del Centro

La evaluación interna hace referencia al proceso de recogida de datos relevantes, análisis de ellos y toma de decisiones de mejora consecuente con dichos análisis que realiza el propio Centro, de manera sistemática y continua, en relación con la consecución de los objetivos propuestos para su actuación. Dicha actuación, cómo ya quedo dicho, atiende diversos ámbitos e incluye numerosas líneas de acción y múltiples programas e intervenciones concretas. Todos deben ser considerados en la evaluación, porque la evaluación ha de ser global, para ofrecer una imagen clara, real y fiable de todos los componentes y de sus relaciones, desde la perspectiva sistémica de la consideración de un centro escolar. De otro modo, la evaluación puede quedar reducida a un montón de datos particulares y en gran medida inútiles porque no permiten comprender la dinámica, sino imágenes estáticas e independientes de la actuación del centro. Así pueden proveerse soluciones parciales, que aún siendo acertadas, pueden quedar agotadas en intervenciones de escaso recorrido, que difícilmente pueden provocar cambios sistémicos, que son los que verdaderamente hacen avanzar el sistema.

Así entendido y en acuerdo con la normativa al respecto (Ley 7/2010 de 20 de julio, Art.170 y 171), la evaluación interna atenderá a:

- El desarrollo de los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- Los resultados escolares.
- La organización y funcionamiento del centro.
- La relación del centro con el entorno y con otras instituciones.
- Los procesos de evaluación, formación y mejora.

Esta evaluación quedará referida a la PGA correspondiente a cada curso, dado que ella incluirá las actuaciones concretas en relación con cada uno de los aspectos evaluables, especificando objetivos y criterios de evaluación encada caso. Además, y de acuerdo con la Ley (Ley 7/2010, de 20 de julio, Art. 170.3) esta evaluación tomará en cuenta los resultados de las evaluaciones generales de diagnóstico.

En todo caso, debe entenderse que el sentido último y principal de la evaluación es la toma de decisiones de mejora relativas a todos los ámbitos y aspectos evaluados.

2.3.4.1.1. Plan para la mejora del rendimiento académico del alumnado

En primer lugar convendrá definir con la mayor claridad posible el concepto de “rendimiento académico. Entendemos que el rendimiento académico no puede reducirse a la cuestión de cuánto ha aprendido un alumno al final de un cierto proceso de enseñanza y aprendizaje, sino que su rendimiento tiene que medirse y valorarse también en función del proceso seguido y, además, la consideración de la diversidad (que es inevitable) exige que la valoración tenga un carácter más criterial que normativo. Se deducen de este planteamiento, en primer lugar, importantes consecuencias para el modelo evaluador, con lo que implica en relación tanto con los contenidos como con las técnicas, estrategias e instrumentos concretos.

En la medida en que consigamos que se acerquen los rendimientos a los máximos previstos (obviando en estos momentos la cuestión de cómo medirlos) y que estos coincidan a su vez con máximos en el nivel de adquisición de las diversas competencias básicas, estaremos mejorando el rendimiento. Pero tal mejora tiene, por tanto, una primera característica fundamental: es de naturaleza procesual. Quiere decir que un plan de mejora del rendimiento tiene que acompañar todo el proceso educativo escolar, desde su comienzo a su fin. Pero cada momento tiene sus circunstancias y elementos diferenciales, por tanto, además de procesual, ha de ser diferenciado para cada etapa, nivel o momento.

Así entendido, nuestro plan para la mejora del rendimiento académico se concreta en los siguientes elementos:

- A. **Evaluación inicial:** al inicio de cada proceso de enseñanza/ aprendizaje es preciso establecer el punto de partida. Afirmaba Ausubel: “Si tuviera que reducir todos los principios de la psicología educativa a uno solo, enunciaría éste: averigüese lo que sabe el niño y actúese en consecuencia”. Se trata de establecer lo que sabe y, sobre todo, cómo lo sabe. Es imprescindible “descubrir” la estructura del sistema de esquemas de conocimiento del niño, porque ahí tenemos la primera gran orientación para actuar en el sentido de la mejora del rendimiento.
- B. **La evaluación continua,** formativa y criterial: elemento básico para poder juzgar acerca de la existencia o no de mejora. La evaluación criterial es fundamental para poder valorar mejoras del rendimiento.
- C. **Flexibilidad metodológica:** es una de las claves. La mejora del rendimiento no puede venir por la vía de la repetición de tareas; el rendimiento mejorará en tanto el alumno pueda movilizar más capacidades y recursos personales para aprender y para ampliar su aprendizaje. Todo cuanto se aplique de flexibilidad metodológica en cuanto a organización de la clase, tiempo y espacios, actividades, uso de materiales, etc. serán acciones para la mejora del rendimiento académico.
- D. **La recuperación y la ampliación:** en realidad son dos componentes de la propia flexibilidad metodológica y significan la consideración en relación con cada uno de los contenidos de aprendizaje, de actividades de recuperación o

de ampliación, según los casos. Se trata además de una medida de atención a la diversidad.

- E. **El entrenamiento en el uso eficaz de estrategias de aprendizaje:** es la otra clave. En tanto se adquiera mayor capacidad para aprender, referida tanto a la cantidad de contenidos que pueden aprenderse, como a la calidad del aprendizaje realizado, el rendimiento mejorará automáticamente. Las estrategias organizativas, ejecutivas y evaluadoras tienen que ser contenidos propios en todas las unidades didácticas.
- F. **La acción tutorial:** por cuanto tiene de dimensión personalizadora y, en consecuencia orientadora del proceso educativo general y, particularmente, del de adquisición de los contenidos académicos.
- G. **Programas específicos para el desarrollo de determinadas capacidades, habilidades o actitudes:** cuando se considere adecuado, podrán aplicarse a determinados individuos o grupos programas específicos (de habilidades sociales, de enriquecimiento intelectual, de técnicas de estudio,...). Ejemplo de programa trabajado: “Filosofía para niños”, de M. Lipman.

De esta forma, nuestro plan para la mejora del rendimiento es, en realidad, nuestro plan para enseñar y aprender, dado que todos los elementos forman parte sustancial y están integrados en las propias programaciones. No encontramos mejor plan para mejorar el rendimiento que la optimización de nuestra metodología y el mejor uso posible de nuestros recursos.

Pero hay otro elemento, que entendemos fundamental para mejorar el rendimiento y toma todo su sentido, si nos referimos al rendimiento académico no en la perspectiva del que aprende, sino del que enseña. Hablamos de la **formación del profesorado**. El desarrollo adecuado y eficaz de todos los elementos para la mejora, precisa un profesorado preparado para diseñarlos, aplicarlos y evaluarlos correcta y productivamente. De ahí que todo cuanto consta en este PEC acerca de la formación del profesorado es también en realidad un componente del plan para la mejora del rendimiento académico.

2.3.4.2. Formación permanente del profesorado: innovación e investigación.

Califica Jaume Carbonell la innovación educativa como “aventura”, queriendo significar que se trata de un proceso de cambio que puede resultar motivador y fascinante, pero que, en la misma medida, implica riesgos inevitables: “El conflicto está inscrito en el complejo y contradictorio proceso de la innovación y el cambio en la escuela [...] (pero) el conflicto es extraordinariamente productivo porque da vida a la innovación y provoca que emerjan las divergencias” (que hacen posible) “la educación en y por el conflicto mediante el diálogo” (y “procuran la convivencia y el acuerdo entre culturas profesionales diversas en el centro”. (Jaume Carbonell: “La aventura de innovar. El cambio en la escuela”. Ed. Morata. Madrid).

Este es nuestro reto: afirmar la innovación como condición irrenunciable e instrumento para promover y llevar a buen término los procesos de cambio que exige el modelo educativo que define este PEC, hasta llegar a la construcción de una cultura de centro, común y acorde con los nuevos tiempos educativos, propios de una sociedad avanzada y de una escuela transformadora a su medida.

Por supuesto estos cambios no pueden ser instantáneos, de modo que la innovación la entendemos como un proceso lento, pero continuo, de experimentación directa o, en casos indirecta, de modos alternativos de organización, de uso de nuevos materiales, de introducción de nuevos esquemas de programación, de utilización de conceptos y estrategias alternativas de evaluación, de contacto con profesionales de distintas orientaciones, de conocimiento, convivencia y colaboración con grupos diferentes... en fin, un proceso de transformación de la vida escolar y de su dinámica tal y como hasta ahora la hemos entendido y vivido.

La forma práctica de hacer realidad la innovación no puede ser otra que la investigación según un paradigma científico. De acuerdo con esta opinión, entendemos que el más apropiado paradigma para realizar “el trabajo de laboratorio” que exige la innovación educativa es el que ofrece el modelo de “Investigación en la Acción” (I-A). Se trata de un modelo que se basa en el método científico hipotético-deductivo, pero que busca la solución a problemas particulares y desde el propio contexto particular en que se genera el problema.

Obviamente, así entendida la innovación no es posible sin la adecuada formación del profesorado que la ha de llevar a cabo. Los nuevos conceptos y modos educativos, las nuevas técnicas pedagógicas y metodológicas, las nuevas formas en las relaciones internas y externas.

La Ley califica la formación que es propia del profesorado como “permanente” y la define en términos de “conjunto de actuaciones dirigidas al profesorado no universitario que promueven la actualización y mejora continua de su cualificación profesional, para el ejercicio de la docencia y para el desempeño de puestos de gobierno, de coordinación didáctica y de participación en el control y gestión de los centros” (Ley 7/2010, de 20 de julio).

Estará dirigida a los siguientes objetivos:

- a) Dotar al profesorado de las competencias científicas y didácticas necesarias para la mejora de la programación didáctica, su desarrollo y evaluación.
- b) Desarrollar las competencias necesarias para cumplir con las tareas propias de la acción tutorial y dar respuesta a la singularidad del alumnado.
- c) Dotar al profesorado de estrategias para el desarrollo del PEC y la mejora de la organización y participación en los centros docentes.
- d) Dar respuesta a las necesidades formativas que se derivan de los planes estratégicos de carácter educativo de C-LM.

- e) Contribuir al conocimiento de las emociones y las estrategias en la resolución de conflictos, a la gestión social del aula. Al uso de las habilidades de relación, al desarrollo de una autoestima positiva y a que el alumnado cuente con expectativas favorables en su capacidad de aprendizaje.
- f) Facilitar estrategias de dinamización y participación de la comunidad educativa y de colaboración para el desarrollo de proyectos de educación no formal.
- g) Contribuir al desarrollo de acciones formativas que potencien la prevención en materia de salud laboral del profesorado.

La opción principal de formación nuestra es la formación en el Centro, fundamentada en el modelo de la Investigación – Acción; es decir, no una formación puramente teórica y externa, sino una formación de, en y para la práctica.

En nuestro horario, quedan establecidos tiempos específicos para la formación a propósito de las horas complementarias. Pero, en realidad, desde la Investigación-Acción, todo el tiempo escolar es, de hecho, de formación. Sin embargo también caben modalidades distintas, tipo Seminarios, Grupos de Trabajo, Clases magistrales de expertos, etc. como venimos haciendo hasta el momento. Pero este tipo de actividades formativas, aunque normalmente tienen un gran valor en sí mismas, no siempre son fácilmente trasladables a nuestra práctica.

Además, la Consejería de Educación ha diseñado su propio Plan de Formación, con múltiples posibilidades, encuadradas en determinados “itinerarios formativos de carácter obligatorio”. Obviamente, participaremos en ellos. Pero también la participación en otras iniciativas personales y profesionales será siempre una opción posible para las personas o grupos que se sientan interesados.

Albacete a 28 de Junio de 2013.

D. José Luis Garijo Rueda.

Presidente Consejo Escolar C.E.I.P. San Fulgencio